



EMISIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS  
NECESARIAMENTE CONVERTIBLES A SUSCRIBIR POR  
TITULARES DE PARTICIPACIONES PREFERENTES Y DEUDA  
SUBORDINADA DE LIBERBANK, S.A.

Marzo 2013

El presente documento es un resumen del Folleto Informativo de Liberbank, S.A. que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV")

ADVERTENCIA DE LA CNMV

Los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada a los que se dirige la oferta de recompra deben de considerar que, según las estimaciones contenidas en los informes de valoración solicitados por Liberbank, el valor de los instrumentos que se entregan a cambio (acciones o combinación de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles) es superior al valor de mercado de los instrumentos que ahora poseen, aunque para la mitad de los casos resulta inferior a su valor nominal. En esos casos, la venta inmediata en mercado de los valores recibidos implicaría una pérdida sobre el importe originariamente invertido.

Si la oferta de recompra no alcanza un nivel de aceptación superior al 90%, el FROB impondrá inmediatamente a los inversores que no la acepten una recompra obligatoria en términos distintos a los planteados por Liberbank y que podría resultar en una pérdida de valor superior a la que resultaría de la oferta de recompra voluntaria.

La valoración de los instrumentos ofrecidos está basada en la valoración de las acciones de Liberbank realizada por el FROB. Una vez que dichas acciones se admitan a negociación su precio de mercado podría situarse por debajo del valor estimado por el FROB. En este caso, los inversores que vendiesen las acciones u obligaciones ahora recibidas experimentarían una pérdida adicional a la indicada en los dos párrafos anteriores.

Respecto a las obligaciones convertibles debe tenerse en cuenta que Liberbank podrá discrecionalmente suspender el pago de la remuneración. Adicionalmente, existen otros supuestos de cancelación de la remuneración y de conversión necesaria de las obligaciones en acciones.

El Suscriptor

CONSIDERACIONES INICIALES DE LIBERBANK

Valoración de los Valores a Recomprar

La presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea con fecha 19 y 20 de diciembre de 2012 respectivamente. En este sentido, el artículo 41 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (la "Ley 9/2012"), exige que las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada tengan en cuenta el valor de mercado de los valores de deuda a los que se dirigen, aplicando las primas o descuentos que resulten conformes con la normativa de la Unión Europea de ayudas al Estado. Con fecha 7 de marzo de 2013, la Sociedad ha obtenido una valoración de los Valores a Recomprar y de los valores a entregar realizada por dos expertos independientes que se adjuntan como Anexo a la Nota sobre los Valores.

En este sentido, en base a los informes de experto independiente referidos anteriormente, la Sociedad ha otorgado el siguiente valor a los Valores a Recomprar y a los valores a entregar:

ISIN	Emisor	Nombre	Valoración de los Valores a Recomprar (1)	Canje propuesto	Valoración de los Valores a entregar (ex - incentivo) (2)	Valoración de los Valores a entregar
KYG1825G1082	Cantabria Capital Limited	Emisión de Participaciones Preferentes Serie A	13,8%	A 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	58,9%	60,5%
ES0182834004	Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 1	13,8%	B 100% Nuevas Acciones	57,5%	60,5%
ES0182834020	Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2	18,2%	A 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	58,9%	60,5%
ES0214825012	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	31,5%	B 100% Nuevas Acciones	57,5%	60,5%
ES0214825020	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	32,6%	A 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
ES0214842017	Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas	22,8%	B 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%

ISIN	Emisor	Nombre	Valoración de los Valores a Recomprar (1)	Canje propuesto	Valoración de los Valores a entregar (ex - incentivo) (2)	Valoración de los Valores a entregar
ES0214842025	Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas	22,3%	B 100% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%
ES0182834046	Cantabria Preferentes S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 3	59,3%	A 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
ES0214975015	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	92,4%	B 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
ES0214826010	Caja de Ahorros de Asturias	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Cajastur	84,1%	A 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987028	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas Emisión Noviembre 2002	69,6%	B 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
ES0214987044	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas Caja de Extremadura Emisión Octubre 2004	61,1%	A 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987069	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas Caja de Extremadura Emisión Abril 2005	59,2%	B 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
ES0215424161	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales	31,8%		61,8%	65,0%
ES0214975023	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Emisión de Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	82,7%		100%	105,3%
ES0214987077	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones subordinadas Caja Extremadura 2006	57,5%		100% Nuevas Acciones	87,5%
ES0215424120	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Emisión de deuda subordinada: Bonos subordinados 10NC5 con cupón variable	88,6%		100%	105,3%
ES0215424138	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Sexta emisión de obligaciones subordinadas de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha	72,4%		100%	105,3%

(1) Valoración sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar en base a los informes realizados por experto independiente.

(2) Valoración de los Valores a entregar sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar en base a los informes realizados por experto independiente.

Los Valores a Recomprar se recomprarán al 100% de su valor nominal en el caso de que el titular de los mismos acepte el canje mixto de Nuevas Acciones y Obligaciones. En los casos en que se reinvierta el importe efectivo recibido sólo en Nuevas Acciones, se recomprarán a un importe igual al valor razonable de los valores a entregar (ex incentivo). No debe confundirse los términos "efectivo a reinvertir" o "precio de compra" con el valor razonable de los instrumentos que se entregan. Así, por ejemplo, para la primera emisión de la tabla, código ISIN KYG1825G1082, si el tenedor elige la opción A (70% obligaciones y 30% acciones) sus valores se recomprarán al 100% de su valor nominal; si elige la opción B

(100% acciones) sus valores se recomprarán al 57,5%. Sin embargo, independientemente de cuál sea la opción elegida, el valor razonable de lo que recibiría el inversor (considerando el Incentivo de Permanencia) sería del 60,5% del nominal del instrumento original.

En consecuencia, la valoración de los valores a entregar se encuentra por encima de la valoración de los Valores a Recomprar. No obstante, en ocasiones, la valoración de los valores a entregar que se ofrece se encuentra por debajo del valor nominal desembolsado. Si el aceptante quisiera vender inmediatamente en el mercado secundario los valores recibidos en la Oferta a la que se refiere la presente Nota sobre los Valores podría perder parte de su inversión inicial.

**Gestión de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el FROB (artículo 43 y ss de la Ley 9/2012)**

Tal y como se ha indicado, la presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España con fecha 19 de diciembre de 2012 y por la Decisión de la Comisión Europea sobre Liberbank adoptada el 20 de diciembre de 2012 que incluye, por imperativo legal, una actuación en materia de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada para el adecuado reparto de los costes de reestructuración de la Sociedad conforme a la normativa en materia de ayudas de estado de la Unión Europea y a los objetivos y principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 9/2012. En este sentido, el Plan de Reestructuración y la Decisión de la Comisión Europea prevén que en caso de que la gestión voluntaria de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada objeto de la presente Oferta de Recompra no lograse al menos el 90% de aceptación entre los tenedores de dichos valores, el FROB adoptará, no más tarde del 31 de marzo de 2013, las medidas necesarias para asegurar que se lleve a cabo una gestión obligatoria sobre los tenedores de dichos valores.

En caso de que fuese necesario realizar una gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el FROB, ésta se produciría por acto administrativo y será vinculante, sin que por tanto pueda ser rechazada por los tenedores de los Valores a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra objeto de la Nota sobre los Valores. Por tanto, dicha acción obligatoria afectaría exclusivamente a los titulares de los Valores a Recompra que no hayan aceptado la Oferta de Recompra, sin que queden por tanto afectados por la misma los titulares de los Valores a Recomprar que hayan aceptado la Oferta de Recompra.

En este sentido, conforme a la decisión de la Comisión Rectora del FROB de 21 de febrero de 2013 y 12 de marzo de 2013 dichas actuaciones, en caso de resultar necesarias, consistirían en:

- Para los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada perpetua, el canje de estos valores en acciones de Liberbank; y
- Para los tenedores de deuda subordinada a vencimiento, se les dará la posibilidad de elegir entre el canje en acciones de Liberbank o un depósito indisponible con su mismo vencimiento y con una remuneración del 2% anual.

El cálculo del valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se basará en el valor actual neto ("VAN") de los mismos de acuerdo con la metodología que se describe a continuación.

**Metodología para el canje en capital en la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada**

Para cada instrumento financiero, el VAN será calculado descontando los flujos de caja del valor ("DCM") de conformidad con los términos y condiciones en base a los cuales el valor fue emitido, incluyendo suspensión del pago del cupón, aplazamientos, etc.

Los factores de descuento aplicables al DCM serán: a) 20% para participaciones preferentes y otros instrumentos del mismo rango, b) 15% para instrumentos de deuda subordinada perpetua y c) 10% para valores subordinados a vencimiento.

Cuando el pago de cupones sea discrecional o vinculado a la rentabilidad de Liberbank, se asumirá, a efectos del cálculo del VAN, que no tendrá lugar el pago de ningún cupón durante los años en que Liberbank no obtenga beneficios, de acuerdo con el Plan de Reestructuración.

El VAN se verá aumentado por una prima de aceptación del 30% en relación con aquellos valores para los que está prevista un canje en acciones.

El precio de canje será como máximo del 90% del valor nominal.

**Provisiones específicas para la deuda subordinada a vencimiento en la gestión obligatoria**

A los tenedores de este tipo de valores se les ofrecerá la posibilidad de elegir entre:

- El canje por un depósito indisponible con un vencimiento similar al de la deuda subordinada canjeada. El precio de canje será igual al valor nominal del instrumento de deuda subordinada, menos una reducción del 1,5% por el número de meses restantes hasta el vencimiento. La fecha a partir de la cual se calcula el número de meses restantes hasta el vencimiento es el 1 de diciembre de 2012. El depósito indisponible tendrá una remuneración del 2% anual;
- El canje por acciones de Liberbank. El precio de canje aplicable será el mayor de los siguientes: i) el importe resultante del cálculo utilizado para el canje por capital principal descrito en el apartado "Metodología para el canje en capital en la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada"; y ii) el importe resultante del cálculo realizado en el presente apartado.

A continuación se incluye una tabla que muestra el importe efectivo a reinvertir de los instrumentos a los efectos del canje en la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada realizada por el FROB aplicando la metodología anteriormente señalada:

ISIN	Emisor	Nombre	Importe Efectivo a Reinvertir (acciones)	Importe Efectivo a Reinvertir (depósito bancario)
KYG1825G1082	Cantabria Capital Limited	Emisión de Participaciones Preferentes Serie A	38,4%	--
ES0182834004	Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 1	38,4%	--
ES0182834020	Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2	41,5%	--
ES0214825012	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	56,6%	--
ES0214825020	Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	57,5%	--
ES0214842017	Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas	49,1%	--
ES0214842025	Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Obligaciones Subordinadas	48,7%	--
ES0182834046	Cantabria Preferentes S.A.U.	Preferentes Serie 3	69,7%	--
ES0214975015	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	90,0%	76,2%
ES0214826010	Caja de Ahorros de Asturias	CajaStar	90,0%	0,0%
ES0214987028	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas-Emisión Noviembre 2002	90,0%	10,8%
ES0214987044	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas-Caja de Extremadura-Emisión Octubre 2004	90,0%	0,0%
ES0214987069	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas-Caja de Extremadura-Emisión Abril 2005	88,4%	0,0%
ES0215424161	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Obligaciones Subordinadas Especiales	56,2%	--
ES0214975023	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	90,0%	45,4%
ES0214987077	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones subordinadas-Caja Extremadura 2006	86,7%	0,0%
ES0215424120	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Emisión de deuda subordinada: Bonos subordinados 10NCS con cupón variable	90,0%	63,1%
ES0215424138	Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Sexta emisión de obligaciones subordinadas de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha	90,0%	9,5%

En relación con los titulares de las emisiones de deuda subordinada a vencimiento, que tal y como se ha indicado, se les dará la posibilidad de elegir entre el canje en acciones de Liberbank o un depósito indisponible con su mismo vencimiento y con una remuneración del 2% anual, se hace constar que, según resulta de la tabla anterior, el importe efectivo a reinvertir en acciones resulta en todo caso superior al importe efectivo a reinvertir en el depósito bancario ofrecido. Así mismo, se hace constar que a la fecha de la Nota sobre los Valores se desconoce el procedimiento, ni el periodo o fechas durante las cuales los tenedores de dichos valores deberán dirigirse a sus entidades depositarias para ejercitar la

opción, ni cuál será la opción que se les aplicará subsidiariamente en el caso de que durante los plazos que al efecto se les señalen no manifiesten su opción. Está previsto que estos detalles se incluyan en el acto administrativo a aprobar por el FROB. La decisión del FROB de llevar a cabo la gestión obligatoria de híbridos y de deuda subordinada se ejecutará en la forma de un acto administrativo que se publicará en el BOE y en la página web del FROB. Adicionalmente, Liberbank publicará este acto administrativo en su página web, como hecho relevante en la CNMV y en el boletín de cotización de los mercados en los que los valores afectados estén admitidos a negociación, así como cualquier información relevante relativa al mismo. Este acto administrativo se acordará, en su caso, una vez que terminado el Periodo de Aceptación de la Oferta de Recompra y a la vista del nivel de aceptación alcanzado por la misma. Está previsto que el FROB acuerde que la acción obligatoria de gestión de híbridos y deuda subordinada, en caso de producirse, debe estar ejecutada no más tarde del 17 de abril de 2013. El acto administrativo establecerá el procedimiento de recompra.

**RESUMEN**

(Redactado de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, en su redacción actual).

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el "Reglamento 809/2004"). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

**SECCIÓN A INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS**

**A.1 Advertencia**

- Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre los valores (la "Nota sobre los Valores") y al documento de registro (el "Documento de Registro", conjuntamente con la Nota sobre los Valores, el "Folleto") de Liberbank, S.A. ("Liberbank", el "Banco" o la "Sociedad", y conjuntamente con sus sociedades dependientes, el "Grupo Liberbank") inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 12 de marzo de 2013 y que pueden consultarse en la página web (www.liberbank.es) de Liberbank y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.

**A.2 Información sobre intermediarios financieros**

No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los Valores.

**SECCIÓN B EMISOR Y POSIBLES GARANTES**

**B.1 Nombre legal y comercial del emisor**

Liberbank, S.A., y en el ámbito comercial "Liberbank".

**B.2 Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor**

Liberbank tiene su domicilio social en Madrid, Carrera de San Jerónimo 19, 28014.

Liberbank es una sociedad anónima constituida en España y que opera bajo normativa española.

### B.3 Descripción del emisor

Constituye el objeto social de Liberbank, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de la banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y toda clase de servicios auxiliares así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

Desde un punto de vista contable, Liberbank elabora su información por segmentos de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8. Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida son los siguientes:

- **Actividad bancaria:** que incluye el negocio bancario de Liberbank y sus sociedades dependientes Banco CCM y Bancantabria Inversiones, S.A., E.F.C., así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por Liberbank y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento.
- **Actividad de seguros:** que incluye las actividades realizadas por las sociedades de seguros del Grupo Liberbank, incluyéndose en este apartado exclusivamente las compañías aseguradoras pertenecientes al Grupo Liberbank y multigrupo (Liberbank Vida y Pensiones y Cantabria Vida y Pensiones).
- **Actividad corporativa:** que incluye las actividades realizadas por las sociedades dependientes no incluidas en el apartado anterior.

La distribución geográfica de la red de oficinas del Grupo Liberbank se divide en 2 áreas claramente diferenciadas: (i) la que constituyen los territorios de origen de Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria y Banco CCM (los "Territorios Origen") y (ii) el resto de territorio nacional dónde el Grupo Liberbank tiene presencia (los "Territorios Expansión"). Los Territorios Origen del Grupo Liberbank son las comunidades autónomas de Asturias, Extremadura, Cantabria y Castilla-La Mancha. Fuera de ellos, en los Territorios Expansión, Liberbank está presente, a nivel nacional, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.

El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo, y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.

#### B.4.a Tendencias recientes más significativas

Desde el 30 de septiembre de 2012 hasta la fecha del Documento de Registro, las tendencias más significativas relativas a las actividades y a los ingresos y gastos del Grupo Liberbank han sido las siguientes:

- En el último trimestre de 2012, el Grupo Liberbank mantuvo un descenso del crédito, principalmente en el segmento de empresas, en línea con lo observado en el sector financiero español. Los depósitos a plazo de clientes, que en los 3 primeros trimestres de 2012 habían disminuido con respecto a 2011, experimentaron un cambio de tendencia en noviembre de 2012.
- En el último trimestre de 2012, el crecimiento de los saldos dudosos de empresas del Grupo Liberbank se concentró en los segmentos de construcción y grandes empresas, reduciéndose la morosidad de PYMEs. La morosidad de particulares, que se había mostrado más contenida durante los primeros 9 meses de 2012, aumentó ligeramente en el último trimestre de 2012, pero se mantiene en tasas relativamente bajas (3,5%).
- En el último trimestre de 2012, el margen de intereses se desvió ligeramente de lo previsto para este periodo, debido a la acusada caída de tipos de interés (un 0,74% media Euribor año en septiembre de 2012 frente al 0,55% en diciembre de 2012), si bien esta desviación se compensó con el crecimiento de comisiones y el descenso de gastos de explotación.

### B.5 Grupo

Liberbank es la sociedad dominante del Grupo Liberbank que opera principalmente en el sector financiero. Asimismo, Liberbank no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.

### B.6 Accionistas principales

El 100% del capital social de la Sociedad está distribuido entre tres accionistas en la siguiente proporción: (i) Cajastur 66%; (ii) Caja de Extremadura 20%; y (iii) Caja Cantabria 14%. Todas las acciones representativas del capital social de Liberbank son acciones nominativas, de la misma clase y serie y gozan de los mismos derechos políticos y

económicos. A la fecha del presente Resumen, las Entidades de Origen son titulares conjuntamente del 100% de los derechos de voto de Liberbank y, por tanto, ejercen el control del mismo.

Como consecuencia de la Oferta de Recompra, las participaciones de los accionistas indicados en la tabla anterior sufrirán variaciones. En el Elemento E.6 del presente Resumen se incluye una estimación de la participación de los accionistas en el capital de Liberbank una vez finalizada la Oferta.

### B.7 Información financiera histórica seleccionada

El balance correspondiente al ejercicio 2011 presenta un tamaño de 50.847 millones de euros al finalizar dicho ejercicio. El beneficio neto atribuido al Grupo Liberbank se situó en 308 millones de euros y determinó una rentabilidad sobre recursos propios (ROE) del 11,42% y una rentabilidad sobre activos totales medios (ROA) del 0,59%.

El Grupo Liberbank realizó un esfuerzo global en saneamientos con cargo a resultados, que ascendió a 362 millones de euros, 115 millones para la cobertura de inversiones crediticias, 41 millones para activos financieros disponibles para la venta, 159 millones para inmuebles, y 47 millones para otras provisiones.

**Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Liberbank a 31 de diciembre y 1 de enero de 2011.**

	31/12/2011		01/01/2011
	Auditado	Variación	No auditado
BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)
<b>ACTIVO</b>			
Caja y depósitos en bancos centrales.....	529.978	(16,54)	635.025
Cartera de negociación.....	70.165	5,11	66.754
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	29.281	(0,18)	29.335
Activos financieros disponibles para la venta.....	3.098.545	(25,57)	4.163.029
Inversiones crediticias.....	40.334.293	(7,08)	43.407.378
Cartera de inversión a vencimiento.....	2.801.188	121,62	1.263.950
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas.....	--	--	--
Derivados de cobertura.....	53.725	(88,75)	477.766
Activos no corrientes en venta.....	1.472.959	174,74	536.132
Participaciones.....	123.983	(7,45)	133.958
Contratos de seguros vinculados a pensiones.....	609	6,65	571
Activos por reaseguros.....	3.507	12,40	3.120
Activo material.....	807.351	(19,36)	1.001.120
Activo intangible.....	84.333	(12,09)	95.931
Activos fiscales.....	1.197.070	13,07	1.058.714
Resto de activos.....	239.767	(33,31)	359.540
<b>Total activo.....</b>	<b>50.846.754</b>	<b>(4,48)</b>	<b>53.232.323</b>
<b>PASIVO</b>			
Cartera de negociación.....	221.629	92,47	115.152
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado.....	46.645.994	(5,38)	49.297.743
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas.....	--	--	--
Derivados de cobertura.....	18.790	(72,05)	67.232
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta.....	--	--	--
Pasivos por contratos de seguros.....	110.300	68,59	65.426
Provisiones.....	396.101	1,89	388.744
Pasivos fiscales.....	303.758	(14,78)	356.426
Fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito).....	115.362	9,84	105.026
Resto de pasivos.....	111.075	0,74	110.262
Capital reembolsable a la vista (solo cooperativas de crédito).....	--	--	--
<b>Total pasivo.....</b>	<b>47.923.009</b>	<b>(5,11)</b>	<b>50.506.011</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Fondos propios.....	2.829.873	12,40	2.517.787
Ajustes por valoración.....	(98.706)	--	--
Intereses minoritarios.....	192.578	(7,65)	208.525
<b>Total patrimonio neto.....</b>	<b>2.923.745</b>	<b>7,24</b>	<b>2.726.312</b>

	31/12/2011		01/01/2011
	Auditado	Variación	No auditado
BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)
<b>Total pasivo y patrimonio neto.....</b>	<b>50.846.754</b>	<b>(4,48)</b>	<b>53.232.323</b>

**Información financiera seleccionada de la cuenta de resultados consolidada del Grupo Liberbank correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.**

	31/12/2011
	Auditado
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (Según NIIF-UE)	(miles €)
Intereses y rendimientos asimilados.....	1.532.248
Intereses y cargas asimiladas.....	953.692
<b>Margen de intereses.....</b>	<b>578.556</b>
Rendimiento de instrumentos de capital.....	78.496
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	(551)
Comisiones percibidas.....	223.746
Comisiones pagadas.....	18.885
Resultado de operaciones financieras (neto).....	220.438
Diferencias de cambio (neto).....	1.645
Otros productos de explotación.....	224.763
Otras cargas de explotación.....	96.444
<b>Margen bruto.....</b>	<b>1.211.764</b>
Gastos de administración.....	674.892
Amortización.....	67.624
Dotaciones a provisiones (neto).....	79.162
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	163.796
<b>Resultado de la actividad de explotación.....</b>	<b>226.290</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	10.378
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	233.358
Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....	1.891
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	(156.783)
<b>Resultado antes de impuestos.....</b>	<b>294.378</b>
Impuesto sobre beneficios.....	(16.761)
<b>Resultado consolidado del ejercicio.....</b>	<b>311.139</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante.....	308.472
Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	2.667

**Principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Liberbank a 31 de diciembre y 1 de enero de 2011.**

	31/12/2011	01/01/2011
	No auditado <sup>(1)</sup>	No auditado
<b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS</b>		
<b>SOLVENCIA</b>		
Ratio Tier 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	10,43	N/D <sup>(1)</sup>
Coefficiente de solvencia (%) <sup>(2)</sup> .....	12,65	11,20
<b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b>		
Activos totales finales (miles €).....	50.846.754 <sup>(1)</sup>	53.232.322
Activos totales medios (ATM) (miles €) <sup>(3)</sup> .....	52.020.157	--
Patrimonio neto final (miles €).....	2.923.745 <sup>(1)</sup>	2.726.312
ROA (%) (sobre ATM) <sup>(4)</sup> .....	0,59	N/D
ROE (%) (sobre patrimonio neto medio) <sup>(5)</sup> .....	11,42	N/D
Eficiencia financiera (%) <sup>(6)</sup> .....	54,32	N/D
Margen de intereses sobre ATM (%).....	1,11	N/D
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>		
Riesgos totales (miles €) <sup>(7)</sup> .....	40.752.829	44.087.674
Préstamos y créditos a la clientela (brutos) (miles €).....	39.500.385	42.476.560
Deudores morosos totales (miles €).....	6.411.611	4.743.101
Deudores morosos (préstamos y créditos a la clientela) (miles €).....	6.265.692	4.652.043
Correcciones de valor por deterioro y provisiones (miles €).....	(3.030.936)	(2.855.187)
Ratio de morosidad total (%) <sup>(8)</sup> .....	15,73	10,76

PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS	31/12/2011	01/01/2011
	No auditado <sup>(1)</sup>	No auditado
Ratio de morosidad crediticia (%) <sup>(9)</sup> .....	15,86	10,95
Ratio cobertura morosidad (%) <sup>(10)</sup> .....	48,37	61,37

- (1) Calculada (recursos propios básicos netos de deducciones) conforme a lo establecido por la Circular 3/2008 e incorpora, además del capital principal, las emisiones de participaciones preferentes colocadas en mercados.
- (2) Calculado según la Circular 3/2008.
- (3) Calculados como la media simple de los activos trimestrales del periodo.
- (4) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre los activos totales medios del periodo.
- (5) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto medio del periodo.
- (6) Se define como el cociente entre la suma de los gastos de administración (gastos de personal y otros gastos de administración) entre el margen bruto del periodo del grupo de entidades financieras.
- (7) Incluyen los riesgos incluidos en "inversión crediticia bruta" (sin ajustes por valoración) más los "fuera de balance" (riesgos contingentes).
- (8) Calculada como cociente de los deudores morosos totales entre los riesgos totales. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".
- (9) Resulta del cociente de los deudores morosos por préstamos y créditos entre el volumen de préstamos y créditos a la clientela brutos. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA". La ratio de morosidad crediticia excluyendo la cartera EPA se sitúa en 7,36%.
- (10) Definida como provisiones por insolvencias entre deudores morosos (préstamos y créditos a la clientela). En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".
- (11) Datos calculados a partir de datos auditados.
- (12) Dato auditado.
- (13) No disponible.

### B.7 Información financiera intermedia seleccionada

Los estados financieros intermedios auditados, cerrados a 30 de septiembre de 2012, del Grupo Liberbank recogen de forma anticipada (fecha límite 31 de diciembre de 2012) el impacto de la aplicación del RDL 2/2012 y del RDL 18/2012 sobre saneamiento de los balances de las entidades de crédito españolas, afectadas por el deterioro de los activos inmobiliarios. Dichos estados financieros intermedios ya reflejan las provisiones adicionales surgidas de la aplicación de esta nueva normativa, que se estiman en 1.665 millones de euros antes del efecto impositivo. Adicionalmente, los estados financieros a 30 de septiembre de 2012 recogen unos saneamientos extraordinarios de 535 millones de euros, que reflejan la pérdida de valor estimada por el traspaso de activos inmobiliarios a la SAREB, que tuvo lugar en aplicación de lo previsto en el Plan de Reestructuración.

En la cuenta de resultados intermedia consolidada, el "margen del intereses" ascendió a 419 millones de euros, un 6,73% inferior a la cifra del mismo periodo del ejercicio anterior. Así mismo, el margen bruto a 30 de septiembre de 2012 se situó en 771 millones de euros, lo que supone un descenso interanual del -23,44%. El resultado atribuido a la entidad dominante recogió el impacto de todos los saneamientos llevados a cabo, tanto en la cartera de créditos, como en la inmuebles y se situó en -1.623,56 millones de euros.

### Información financiera seleccionada del balance intermedio consolidado del Grupo Liberbank a 30 de septiembre de 2012 y a 31 de diciembre de 2011.

BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)	30/09/2012	Variación	31/12/2011
	Auditado (miles €)	(%)	Auditado (miles €)
<b>ACTIVO</b>			
Caja y depósitos en bancos centrales.....	428.088	(19,23)	529.978
Cartera de negociación.....	64.850	(7,58)	70.165
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	--	(100,00)	29.281
Activos financieros disponibles para la venta.....	2.672.970	(13,73)	3.098.545
Inversiones crediticias.....	35.544.639	(11,87)	40.334.293
Cartera de inversión a vencimiento.....	4.687.414	67,34	2.801.188
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas.....	--	--	--
Derivados de cobertura.....	51.122	(4,85)	53.725
Activos no corrientes en venta.....	1.817.732	23,41	1.472.959
Participaciones.....	116.275	(6,22)	123.983
Contratos de seguros vinculados a pensiones.....	609	0	609
Activos por reaseguros.....	2.624	(25,18)	3.507
Activo material.....	755.894	(6,37)	807.351
Activo intangible.....	90.794	7,66	84.333
Activos fiscales.....	1.904.727	59,12	1.197.070

BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)	30/09/2012	Variación	31/12/2011
	Auditado (miles €)	(%)	Auditado (miles €)
<b>ACTIVO</b>			
Resto de activos.....	262.440	9,46	239.767
<b>Total activo.....</b>	<b>48.400.178</b>	<b>(4,81)</b>	<b>50.846.754</b>
<b>PASIVO</b>			
Cartera de negociación.....	191.049	(13,80)	221.629
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	--	--	--
Pasivos financieros a coste amortizado.....	46.014.518	(1,35)	46.645.994
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas.....	--	--	--
Derivados de cobertura.....	21.872	16,40	18.790
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta.....	--	--	--
Pasivos por contratos de seguros.....	143.932	30,49	110.300
Provisiones.....	374.412	(5,48)	396.101
Pasivos fiscales.....	292.365	(3,75)	303.758
Fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito).....	96.671	(16,20)	115.362
Resto de pasivos.....	110.703	(0,33)	111.075
Capital reembolsable a la vista (solo cooperativas de crédito).....	--	--	--
<b>Total pasivo.....</b>	<b>47.245.522</b>	<b>(1,41)</b>	<b>47.923.009</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Fondos propios.....	1.207.306	(57,34)	2.829.873
Ajustes por valoración.....	(161.176)	63,29	(98.706)
Intereses minoritarios.....	108.526	(43,65)	192.578
<b>Total patrimonio neto.....</b>	<b>1.154.656</b>	<b>(60,51)</b>	<b>2.923.745</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto.....</b>	<b>48.400.178</b>	<b>(4,81)</b>	<b>50.846.754</b>

### Información financiera seleccionada de la cuenta de resultados intermedia consolidada del Grupo Liberbank correspondiente a los periodos finalizados a 30 de septiembre de 2012 y a 30 de septiembre de 2011.

Cuenta de resultados consolidada (Según NIIF-UE)	30/09/2012	Variación	30/09/2011
	Auditado (miles €)	(%)	No auditado (miles €)
Intereses y rendimientos asimilados.....	1.097.036	(5,00)	1.154.780
Intereses y cargas asimiladas.....	678.499	(3,90)	706.037
<b>Margen de intereses.....</b>	<b>418.537</b>	<b>(6,73)</b>	<b>448.743</b>
Rendimiento de instrumentos de capital.....	63.046	(10,07)	70.108
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	3.065	(9,05)	3.370
Comisiones percibidas.....	206.009	23,54	166.758
Comisiones pagadas.....	21.166	(10,96)	23.771
Resultado de operaciones financieras (neto).....	99.870	(54,13)	217.740
Diferencias de cambio (neto).....	249	(82,02)	1.385
Otros productos de explotación.....	147.450	(20,32)	185.056
Otras cargas de explotación.....	146.284	133,57	62.630
<b>Margen bruto.....</b>	<b>770.776</b>	<b>(23,44)</b>	<b>1.006.759</b>
Gastos de administración.....	382.523	(26,37)	519.549
Amortización.....	33.995	(38,56)	55.327
Dotaciones a provisiones (neto).....	130.161	--	75
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	1.849.125	1.977,95	88.988
<b>Resultado de la actividad de explotación.....</b>	<b>(1.625.028)</b>	<b>(574,02)</b>	<b>342.820</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	47.187	299,59	11.809
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	13.293	1.300,74	949
Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....	--	(100,00)	45
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	(764.554)	1.398,57	(51.019)
<b>Resultado antes de impuestos.....</b>	<b>(2.423.476)</b>	<b>(962,49)</b>	<b>280.986</b>
Impuesto sobre beneficios.....	(720.925)	(1.803,19)	42.328
<b>Resultado consolidado del periodo.....</b>	<b>(1.702.551)</b>	<b>(813,39)</b>	<b>238.658</b>

Cuenta de resultados consolidada (Según NIIF-UE)	30/09/2012	Variación	30/09/2011
	Auditado (miles €)	(%)	No auditado (miles €)
Resultado atribuido a la entidad dominante.....	(1.622.560)	(858,53)	213.908
Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	(79.991)	(423,20)	24.750

### Principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Liberbank a 30 de septiembre de 2012 y a 30 de septiembre de 2011.

PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS	30/09/2012	30/09/2011
	No auditado <sup>(1)</sup>	No auditado
<b>SOLVENCIA<sup>(7)</sup></b>		
Ratio Tier 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	4,22	N/D <sup>(13)</sup>
Coefficiente de solvencia (%) <sup>(2)</sup> .....	6,33	N/D
<b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b>		
Activos totales finales (miles €).....	48.400.178 <sup>(12)</sup>	51.382.820
Activos totales medios (ATM) (miles €) <sup>(3)</sup> .....	50.896.156	52.321.947
Patrimonio neto final (miles €).....	1.154.656 <sup>(12)</sup>	2.926.259
ROA (%) (sobre ATM) <sup>(4)</sup> .....	(4,25)	0,55
ROE (%) (sobre patrimonio neto medio) <sup>(5)</sup> .....	(83,64)	10,73
Eficiencia financiera (%) <sup>(6)</sup> .....	49,25	49,84
Margen de intereses sobre ATM (%).....	1,10	1,14
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>		
Riesgos totales (miles €) <sup>(7)</sup> .....	37.650.778	41.878.896
Préstamos y créditos a la clientela (brutos) (miles €).....	36.606.849	40.536.630
Deudores morosos totales (miles €).....	7.431.799	5.917.613
Deudores morosos (préstamos y créditos a la clientela) (miles €).....	7.277.456	5.800.060
Correcciones de valor por deterioro y provisiones (miles €).....	(4.382.742)	(2.908.718)
Ratio de morosidad total (%) <sup>(8)</sup> .....	19,74	14,13
Ratio de morosidad crediticia (%) <sup>(9)</sup> .....	19,88	14,31
Ratio cobertura morosidad (%) <sup>(10)</sup> .....	60,22	50,15

(\*) La ratio Tier 1y el coeficiente de solvencia, a 30 de septiembre de 2012, han sido calculados sin considerar la desconsolidación de los activos que han sido traspasados a la SAREB. Si se tuviese en cuenta el efecto de la misma, el coeficiente de solvencia sería del 7,53% y la ratio Tier 1 del 5,01%.

- (1) Calculada (recursos propios básicos netos de deducciones) conforme a lo establecido por la Circular 3/2008 e incorpora, además del capital principal, las emisiones de participaciones preferentes colocadas en mercados.
- (2) Calculada según la Circular 3/2008.
- (3) Calculados como la media simple de los activos trimestrales del periodo.
- (4) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre los activos totales medios del periodo.
- (5) Calculada al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto medio del periodo.
- (6) Se define como el cociente entre la suma de los gastos de administración (gastos de personal y otros gastos de administración) entre el margen bruto del periodo del grupo de entidades financieras.
- (7) Incluyen los riesgos incluidos en "inversión crediticia bruta" (sin ajustes por valoración) más los "fuera de balance" (riesgos contingentes).
- (8) Calculada como cociente de los deudores morosos totales entre los riesgos totales. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".
- (9) Resulta del cociente de los deudores morosos por préstamos y créditos entre el volumen de préstamos y créditos a la clientela brutos. En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA". La ratio de morosidad crediticia excluyendo la cartera EPA se sitúa en el 10,44%.
- (10) Definida como provisiones por insolvencias entre deudores morosos (préstamos y créditos a la clientela). En esta ratio se incluye tanto la "cartera EPA" como la "cartera no EPA".
- (11) Datos calculados a partir de datos auditados.
- (12) Dato auditado.
- (13) No disponible.

### B.8 Información financiera seleccionada pro forma

El balance consolidado (no auditado) del Grupo Liberbank, a 1 de enero de 2011, se ha elaborado a partir del balance consolidado público pro-forma del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2010, que se realizó con ocasión de la inscripción, el 11 de agosto de 2011, en los registros oficiales de la CNMV del documento de registro de registro de Effibank, S.A. (actualmente Liberbank).

A continuación se detallan las principales partidas del balance consolidado público pro-forma del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2010.

	<b>31/12/2010</b>
	<b>No</b>
<b>BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF-UE)</b>	<b>auditado</b>
	<b>(miles €)</b>
<b>ACTIVO</b>	
Caja y depósitos en bancos centrales.....	635.025
Cartera de negociación.....	66.754
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	29.335
Activos financieros disponibles para la venta.....	4.163.029
Inversiones crediticias.....	43.557.814
Cartera de inversión a vencimiento.....	1.263.950
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas.....	0
Derivados de cobertura.....	477.766
Activos no corrientes en venta.....	536.132
Participaciones.....	133.958
Contratos de seguros vinculados a pensiones.....	571
Activos por reaseguros.....	3.120
Activo material.....	949.714
Activo intangible.....	95.931
Activos fiscales.....	1.013.583
Resto de activos.....	313.924
<b>Total activo.....</b>	<b>53.240.606</b>
<b>PASIVO</b>	
Cartera de negociación.....	115.152
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	0
Pasivos financieros a coste amortizado.....	49.297.742
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas.....	0
Derivados de cobertura.....	67.232
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta.....	0
Pasivos por contratos de seguros.....	65.426
Provisiones.....	388.744
Pasivos fiscales.....	356.426
Fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito).....	1
Resto de pasivos.....	110.262
Capital reembolsable a la vista (solo cooperativas de crédito).....	0
<b>Total pasivo.....</b>	<b>50.400.985</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Fondos propios.....	2.631.096
Ajustes por valoración.....	0
Intereses minoritarios.....	208.525
<b>Total patrimonio neto.....</b>	<b>2.839.621</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto.....</b>	<b>53.240.606</b>

#### B.9 Previsiones o estimaciones de beneficios

No procede. El Emisor ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.

#### B.10 Salvedades en informes de auditoría

No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Liberbank correspondientes al ejercicio 2011, cerrado a 31 de diciembre, han sido auditadas por Deloitte, S.L. sin que haya puesto de manifiesto salvedades en sus correspondientes informes.

#### B.11 Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.

No procede. La Sociedad considera que el capital circulante del que dispone en la actualidad, unido al que espera generar durante los próximos 12 meses, es suficiente para atender las necesidades actuales de los negocios de la Sociedad en los próximos 12 meses.

#### B.17 Calificación crediticia del emisor y/o sus valores.

Liberbank no ha solicitado a ninguna entidad calificadora una evaluación del riesgo de la emisión objeto de la Nota sobre los Valores.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U. y Moody's Investors Service España, S.A.U.

Agencias de calificación crediticia <sup>(i)</sup>	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U.....	BB+	Negativa	B	21/12/2012
Moody's Investors Service España, S.A.U.....	Ba3	Negativa	NP	24/10/2012

### SECCIÓN C VALORES

#### C.1 Tipo y clase de valores ofertados

Los valores que se ofrecen en la Oferta de Recompra, en función de cada emisión objeto de recompra, son Nuevas Acciones y Obligaciones (conjuntamente los "Valores"), cuyas características son, respectivamente, las siguientes:

(i) Acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión (las "Nuevas Acciones"), de 0,30 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, libres de cargas y gravámenes, y que gozan de plenos derechos políticos y económicos sin que existan distintas clases de acciones. Las Nuevas Acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

(ii) Las Obligaciones son obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de Liberbank de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y 3 series (Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013). Las Obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones en que eventualmente se conviertan las Obligaciones otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Liberbank actualmente en circulación.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, todos y cada uno de los términos y condiciones de las Obligaciones serán de aplicación a la totalidad de las Obligaciones, es decir, a las obligaciones de la Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, con ocasión de la inscripción en los registros oficiales de la CNMV de la Nota sobre los Valores, asignará un Código ISIN a las Obligaciones y a las Nuevas Acciones.

#### C.2 Divisa de emisión

Los Valores se emitirán en euros.

#### C.3 Capital social

El capital social de Liberbank asciende a 300.000.000 euros, representado por 1.000.000.000 de acciones, con un valor nominal de 0,30 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

#### C.4 Derechos vinculados a las acciones

Las Nuevas Acciones otorgarán a sus titulares los derechos previstos para los accionistas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") y en los Estatutos Sociales de la Sociedad; tales como (i) derecho a participar íntegramente en los dividendos que se acuerden repartir; (ii) derecho de asistencia y voto en la Junta General de accionistas de la Sociedad; (iii) derecho de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase; (iv) derecho de participación en los beneficios del emisor; y (v) derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

#### C.5 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad respecto de las acciones representativas de su capital social actualmente en circulación. Asimismo, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de las Obligaciones ni de las acciones en las que se conviertan las Obligaciones.

#### C.6 Admisión a negociación de las acciones

Se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el SIBE, incluidas las Nuevas Acciones que se emitan como consecuencia de la Oferta de Recompra.

Conforme al calendario previsto, la admisión a negociación de los Valores tendrá lugar el 16 de mayo de 2013 (la "Fecha de Admisión").

### C.7 Política de dividendos

En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos. En cualquier caso, el importe de la distribución de dividendos de Liberbank es fijado por su Junta General de accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

No obstante, en determinados supuestos de conformidad con el Plan de Reestructuración, Liberbank tiene limitada su capacidad para acordar la distribución de dividendos.

### C.8 Derechos vinculados a las Obligaciones, orden de prelación y limitaciones

#### Remuneración

Los titulares de Obligaciones percibirán una remuneración predeterminada, pagadera por anualidades vencidas desde su Fecha de Desembolso, el día 17 de abril de cada año del periodo de vida de la emisión (la "Remuneración"), salvo en los supuestos de (i) inexistencia de beneficio y reservas distribuibles; (ii) supuestos de limitaciones derivadas de la normativa en materia de recursos propios; (iii) cuando Liberbank, discrecionalmente, lo considere necesario; o (iv) cuando el Banco de España o la autoridad competente nacional haya exigido la cancelación del pago basándose en la situación financiera y de solvencia de Liberbank o Grupo Liberbank, de acuerdo con la normativa aplicable. En el supuesto de que sean de aplicación de forma parcial dichas limitaciones el Banco podrá optar por declarar un pago parcial de la Remuneración.

#### Conversión de las Obligaciones

##### A) Relación y Precio de Conversión

La relación de conversión de las Obligaciones en acciones ordinarias de Liberbank será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario que en cada momento tengan las Obligaciones o, en caso de conversión parcial, el importe nominal objeto de conversión y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Liberbank a efectos de la conversión (la "Relación de Conversión"). Por tanto, el número de acciones que corresponderá a cada titular de Obligaciones como consecuencia de la conversión será el resultante de multiplicar la Relación de Conversión por el número de Obligaciones propiedad del inversor.

A los efectos de la Relación de Conversión, el precio de conversión será el valor atribuido a las acciones de Liberbank que se determinará en función de la media de los cambios medios ponderados de la acción de Liberbank correspondiente a los 15 días hábiles bursátiles anteriores a que se produzca un Supuesto de Conversión (redondeado, en su caso, a tres decimales), con los siguientes límites mínimos y máximos que se determinan a continuación en función de la Serie (el "Precio de Conversión"):

- Serie A/2013: Si dicho precio medio fuese inferior a 3,92 euros, el Precio de Conversión será 3,92 euros. Asimismo, si dicho precio medio fuese superior a 10 euros, el Precio de Conversión será 10 euros.
- Serie B/2013: Si dicho precio medio fuese inferior a 2,58 euros, el Precio de Conversión será 2,58 euros. Asimismo, si dicho precio medio fuese superior a 10 euros, el Precio de Conversión será 10 euros.
- Serie C/2013: Si dicho precio medio fuese inferior a 0,50 euros, el Precio de Conversión será 0,50 euros. Asimismo, si dicho precio medio fuese superior a 7 euros, el Precio de Conversión será 7 euros.

Si de esta operación resultaran fracciones de acción, dichas fracciones se redondearán en todo caso por defecto y no serán aplicadas a la suscripción de Valores.

Se han previsto supuestos modificativos de los límites mínimos y máximos del Precio de Conversión a los efectos de la Relación de Conversión (cláusulas antidilución).

##### B) Supuestos de Conversión

Las Obligaciones serán convertidas en acciones en los siguientes supuestos (los "Supuestos de Conversión"):

- Conversión Necesaria total
- Conversión Necesaria total o parcial
- Conversión Necesaria parcial a opción de la Sociedad
- Conversión Necesaria total o parcial a opción del Banco
- Conversión Voluntaria a opción de los titulares de las Obligaciones

##### Conversión Necesaria total

En los supuestos que se indican a continuación, la totalidad de las Obligaciones en circulación en ese momento serán necesariamente convertidas en acciones:

- (i) En la Fecha de Vencimiento.
- (ii) Si Liberbank adopta cualquier medida societaria (distinta de la fusión, escisión o cesión global de activos y pasivos) tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria.
- (iii) Si Liberbank adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de su capital social.

(iv) Si Liberbank es declarada en concurso. Los titulares de las Obligaciones, en el Supuesto de Conversión previsto en el párrafo (i) anterior, tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada en la Fecha de Vencimiento, siempre que no se cumplan las limitaciones para el pago de la Remuneración y el Banco, a su sola discreción no decida no pagar la Remuneración correspondiente a dicho Periodo de devengo de la Remuneración. En todos los demás supuestos, los tenedores de las Obligaciones no tendrán derecho a percibir Remuneración en la fecha de conversión y recibirán únicamente acciones.

#### **Conversión Necesaria total o parcial**

En los supuestos que se indican a continuación, las Obligaciones en circulación en ese momento serán necesariamente convertidas en acciones en la cuantía necesaria para recuperar, en su caso, el desequilibrio de recursos propios o en la cuantía que fije la autoridad nacional competente en cada caso.

- (i) Si Liberbank o el grupo consolidable de entidades de crédito del que Liberbank es sociedad dominante presentan un ratio de capital predominante inferior al 5,125%. En caso de que se apruebe un ratio mínimo distinto al anterior (o que el concepto de ratio de capital (*common equity Tier 1 ratio*) que finalmente apruebe el Reglamento comunitario que está actualmente en fase de consulta y cuya entrada en vigor está prevista para 2013 difiere del ratio de capital predominante), Liberbank lo hará público mediante Hecho Relevante, y, en su caso, mediante un suplemento a la Nota sobre los Valores.
- (ii) Si el grupo consolidable de entidades de crédito del que Liberbank es sociedad dominante presenta un ratio de capital principal inferior al 7%.
- (iii) Si el grupo consolidable de entidades de crédito del que Liberbank es sociedad dominante presenta un ratio de capital ordinario (*core tier 1 ratio*) inferior al 7% calculado de acuerdo a la definición usada en la recomendación EBA/REC/2011/1 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea. Este supuesto permanecerá vigente mientras no se revierta o cancela la recomendación de la EBA mencionada anteriormente. En ese caso, Liberbank hará público mediante Hecho Relevante, y, en su caso, mediante un suplemento a la Nota sobre los Valores, la idoneidad de mantener la aplicación del presente supuesto de conversión, o en su caso, de establecer los nuevos términos del mismo.
- (iv) Si, disponiendo de un ratio de recursos propios básicos (Tier 1 capital ratio) inferior al 6%, Liberbank, o su grupo consolidable de entidades de crédito, presentan pérdidas contables significativas.
- (v) Si el Banco de España o la autoridad competente nacional determina que (i) la conversión de las Obligaciones es necesaria para mejorar la situación financiera y de solvencia de Liberbank o de su grupo consolidable de entidades de crédito; y/o (ii) la conversión de las Obligaciones es necesaria para evitar una situación de no viabilidad o la de su grupo consolidable de entidades de crédito; y/o (iii) Liberbank necesita una inyección de capital público u otro tipo de apoyo público para evitar una situación de no viabilidad o la de su grupo consolidable de entidades de crédito.

En los supuestos indicados anteriormente, los tenedores de las Obligaciones no tendrán derecho a percibir la Remuneración en la fecha de conversión y recibirán únicamente acciones.

#### **Conversión Necesaria parcial a opción de la Sociedad**

Si el grupo consolidable de entidades de crédito del que Liberbank es sociedad dominante presenta un ratio de capital ordinario (*core tier 1 ratio*) inferior al 7,25% pero superior al 7% calculado de acuerdo a la definición usada en la recomendación EBA/REC/2011/1 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea, las Obligaciones en circulación en ese momento podrán ser, a opción de la Sociedad, necesariamente convertidas en acciones en la cuantía necesaria hasta alcanzar dicho ratio de capital ordinario (*core tier 1 ratio*) del 7,25% y nunca totalmente. A este supuesto de conversión no le resultará de aplicación la cláusula transitoria para los supuestos de conversión necesaria parcial referida más adelante.

Este supuesto permanecerá vigente mientras no se revierta o cancela la recomendación de la EBA mencionada anteriormente. En ese caso, Liberbank hará público mediante Hecho Relevante, y, en su caso, mediante un suplemento a la Nota sobre los Valores, la idoneidad de mantener la aplicación del presente supuesto de conversión, o en su caso, de establecer los nuevos términos del mismo.

En este supuesto los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada en el momento en que se conviertan sus Obligaciones, incluida la correspondiente a aquella parte del valor nominal de las Obligaciones que no se conviertan, siempre que no se incumplan las limitaciones para el

pago de la Remuneración y el Banco, a su sola discreción no decida no pagar la Remuneración correspondiente a dicho periodo de devengo de la Remuneración.

#### **Conversión Necesaria total o parcial a opción del Banco**

Adicionalmente, si en algún momento la emisión de Obligaciones dejara de computar como recursos propios básicos y/o capital principal y/o, tras la entrada en vigor del Reglamento comunitario referido anteriormente, como *additional tier 1*, Liberbank se reserva el derecho a convertir total o parcialmente los valores en acciones o, alternativamente y siempre que ello no conlleve un detrimento para los tenedores de los valores, previa verificación del Banco de España, a modificar los términos y condiciones de la emisión para adaptarla a los nuevos requerimientos.

En este supuesto los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada en el momento en que se conviertan sus Obligaciones, incluida la correspondiente a aquella parte del valor nominal de las Obligaciones que no se conviertan, siempre que no se incumplan las limitaciones para el pago de la Remuneración y el Banco, a su sola discreción no decida no pagar la Remuneración correspondiente a dicho periodo de devengo de la Remuneración.

#### *Clausula transitoria para los supuestos de conversión parcial*

Los supuestos de conversión necesaria parcial sólo podrán aplicarse una vez entre en vigor el Reglamento Comunitario CRD IV o, con anterioridad a esta fecha, si se permitiera esta modalidad de conversión parcial en futuras modificaciones de la Recomendación EBA/REC/2011/1 o aquella que pudiera reemplazarla.

#### **Conversión Voluntaria a opción de los titulares de las Obligaciones**

Los titulares de las Obligaciones podrán optar por convertir sus Obligaciones de forma voluntaria semestralmente desde la fecha de emisión de las Obligaciones.

En este supuesto los titulares de las Obligaciones tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada en el momento en que se conviertan sus Obligaciones siempre que no se incumplan las limitaciones para el pago de la Remuneración.

El acacimiento de cualquiera de los Supuestos de Conversión será debidamente comunicado a las Entidades Participantes en iberclear, a la CNMV y a AIAF.

#### **Opción de Recompra de la emisión por la Sociedad**

Transcurridos 5 años desde la fecha de emisión, y previa autorización del Banco de España y sólo si con ello no se ve afectada la situación financiera y de solvencia de la Sociedad, ésta podrá a su sola discreción recomprar a valor nominal total o parcialmente las Obligaciones. Asimismo, requerirá que la Sociedad sustituya los instrumentos recomprados y/o amortizados con elementos computables como recursos propios de igual o mayor calidad y dicha sustitución se efectúe en condiciones que sean compatibles con la generación de ingresos por la Sociedad; o bien ésta acredite que sus recursos propios computables superan suficientemente los requerimientos mínimos tras la recompra y/o amortización.

Por tanto, las Obligaciones podrán recomprarse a valor nominal a voluntad de la Sociedad y no de los inversores.

#### **Derecho de suscripción preferente**

Los titulares de las Obligaciones no tendrán derecho de preferencia respecto de los sucesivos aumentos de capital social o la emisión de obligaciones convertibles u otros valores o instrumentos financieros que den derecho a su conversión en, o a la suscripción de, acciones de Liberbank.

#### **Derechos políticos**

Los titulares de las Obligaciones carecerán de derechos políticos distintos de los que correspondan al sindicato de obligacionistas que deberá constituirse de conformidad con lo previsto en la LSC.

#### **Orden de prelación**

Las Obligaciones se sitúan en orden de prelación:

- por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Liberbank;
- por detrás de las participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que Liberbank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar);
- *pari passu* con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a las Obligaciones emitidas o que pudiese emitir Liberbank directamente o a través de una entidad de su grupo consolidable de entidades de crédito, entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008, con la garantía de Liberbank o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y
- por delante de las acciones ordinarias de Liberbank.

#### **C.9 Tipo de interés; fecha de devengo y vencimiento de intereses; fecha de vencimiento de las obligaciones; indicación de su rendimiento y representante de los tenedores**

El tipo de interés nominal anual sobre el valor nominal de las Obligaciones será del 5% para la Serie A/2013 y Serie B/2013, y del 7% para la Serie C/2013.

La Remuneración se devengará diariamente desde la Fecha de Desembolso sobre la base Actual/Actual y será pagadera por anualidades vencidas, quedando fijado el 17 de abril de cada año en que esté vigente la emisión como fechas de pago de la Remuneración (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”).

A excepción de lo establecido en el Elemento C.8 respecto de las fracciones de acción (y sin perjuicio de aquellos supuestos en los que por cualquier motivo no fuese posible la conversión de las Obligaciones en acciones) y respecto de la recompra de la emisión, en ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de las Obligaciones, de manera que los suscriptores de Obligaciones no recibirán en ningún momento un reembolso en efectivo por la amortización de las Obligaciones sino que recibirán únicamente acciones de Liberbank.

Las Obligaciones que no hubieren sido convertidas en acciones anteriormente conforme a los Supuestos de Conversión serán necesariamente convertidas en acciones el día 17 de julio de 2018 (la “**Fecha de Vencimiento**”).

Las Obligaciones otorgarán a sus inversores el derecho a (i) la Remuneración, salvo que se produzca alguno de los supuestos indicados en el Elemento C.8 relativos a las limitaciones al derecho a la Remuneración; y (ii) el número de acciones Liberbank que resulte de la Relación de Conversión en los Supuestos de Conversión.

Los titulares de las Obligaciones estarán representados por sendos sindicatos de obligacionistas.

#### **C.10 Instrumentos derivados**

No procede. No existe ningún componente derivado en el pago de intereses de las Obligaciones.

#### **C.11 Admisión a negociación de las Obligaciones**

Liberbank solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal) (“**AIAF**”), así como su inclusión en los registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, y de sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”).

#### **C.22 Información sobre la acción subyacente**

Antes de tomar la decisión de aceptar la Oferta de Recompra y consecuentemente invertir en los Valores, los potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores de riesgo que se incluyen en el Folleto, de los que a continuación se incluye un breve resumen.

#### **SECCIÓN D RIESGOS**

Antes de tomar la decisión de aceptar la Oferta de Recompra y consecuentemente invertir en los Valores, los potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores de riesgo que se incluyen en el Folleto, de los que a continuación se incluye un breve resumen.

A continuación se incluye un breve resumen de los factores de riesgo que se detallan en el Documento de Registro.

#### **D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad**

**En el caso de que Liberbank incumpliese el plan de reestructuración el Banco de España podría proceder a la resolución de la entidad.**

De conformidad con lo previsto en la *Ley 9/2012*, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (la “**Ley 9/2012**”), el Banco de España y la Comisión Europea aprobaron, el 19 y el 20 de diciembre de 2012, respectivamente, el plan de reestructuración (el “**Plan de Reestructuración**”) de Liberbank, en el que se especifica la estrategia que Liberbank propuso para su recapitalización y reestructuración. El Plan de Reestructuración prevé una capitalización de Liberbank de entre 1.198 y 1.384 millones de euros.

El Plan de Reestructuración prevé, asimismo, la admisión a negociación de las acciones de Liberbank en las bolsas de valores españolas una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias pertinentes. Corresponde al Banco de España y al FROB autorizar el cumplimiento del Plan de Reestructuración, y requerir, en caso necesario, medidas

adicionales para asegurar su cumplimiento. En el caso de que, eventualmente, Liberbank incumpliese gravemente el plazo o las medidas del Plan de Reestructuración, entre otros supuestos, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Liberbank, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.

Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank podrían sufrir un impacto sustancial negativo.

**Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Liberbank y sus negocios.**

La crisis económica y más particularmente la crisis financiera, que en parte se achacó a la creciente desregulación de los mercados financieros, dio paso a un conjunto de nuevas iniciativas normativas tanto a nivel europeo y de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE) como en España, cuyo principal objetivo es el aumento del nivel de capitalización de las entidades financieras para hacerlas más resistentes ante eventuales desequilibrios económicos.

Las exigencias regulatorias en España han sido incluso superiores a las que se han establecido a nivel europeo, adelantándose en determinados aspectos a los calendarios establecidos en el seno de Basilea III. El *Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero* (el “**RDL 2/2011**”) adelantó parcialmente los nuevos estándares de capital exigidos para las entidades financieras por Basilea III. Así, el RDL 2/2011 impuso un requisito de capital principal a las entidades financieras del 8% y del 10%, dependiendo de determinadas circunstancias.

Posteriormente, el *Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero* (el “**RDL 2/2012**”) y el *Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero* (el “**RDL 18/2012**”), introdujeron nuevas obligaciones en materia de provisiones que afectan a los activos “problemáticos”, entendiendo como tales, los activos ligados al negocio promotor, construcción inmobiliaria y al suelo.

La Ley 9/2012, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por España ante la Unión Europea en el MoU, completa esta evolución, exigiendo para todas las entidades financieras españolas un nuevo requerimiento de capital principal mínimo del 9%, aplicable a partir del 1 enero de 2013, que viene a modificar en este sentido el exigido por el RDL 2/2011 (8% y 10%).

La implantación de todos estos nuevos estándares y exigencias de capitalización, incluyendo el Plan de Reestructuración, y otras posibles futuras, han afectado y podrían afectar negativamente a las actividades y operaciones del Grupo Liberbank, en particular, limitando la capacidad de Liberbank para repartir dividendos y obligando a Liberbank (i) a emitir valores que cumplan los requisitos para ser considerados como capital regulatorio, lo cual podría diluir el valor de las inversiones realizadas en Liberbank; (ii) a proceder a la liquidación de activos; y (iii) a reducir y limitar su actividad. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

**El negocio del Grupo Liberbank depende principalmente de la economía española por lo que cualquier cambio adverso en la misma o una prolongación de la actual coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a Liberbank.**

Las actividades del Grupo Liberbank se desarrollan principalmente en España. A 30 de septiembre de 2012, prácticamente la totalidad de los ingresos y activos totales consolidados del Grupo Liberbank correspondían a España. Por tanto, los ingresos provenientes de la mayor parte de sus productos y servicios dependen esencialmente de las condiciones de mercado y de las tendencias del mercado español, especialmente en aquellas comunidades autónomas y provincias en las que ha venido desarrollando su negocio crediticio, y, en menor medida, de las condiciones económicas en el Espacio Económico Europeo (EEE) en general.

Cualquier cambio adverso que afecte a la economía española y, en particular, a aquellas comunidades autónomas y regiones en las que opera Liberbank, o al Espacio Económico Europeo (EEE), podría disminuir la demanda de los productos y servicios del Grupo Liberbank, incluidos los depósitos y préstamos, reducir sus ingresos y, por tanto, rentabilidad.

**El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito dado que un porcentaje importante de su cartera de clientes es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.**

El riesgo de crédito se define como la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Liberbank, como entidad financiera, está expuesta al riesgo de crédito dado que, a 30 de septiembre de 2012, su activo estaba constituido en gran medida por inversiones crediticias (67% del activo total) y valores de renta fija (clasificados dentro de los epígrafes cartera a vencimiento, negociación o disponible para la venta) que representaban a su vez el 12% del activo total a 30 de septiembre de 2012.

A 30 de septiembre de 2012, un 13,54% de la cartera de crédito (4.958 millones de euros) estaba cubierta con un esquema de protección de activos (el “EPA”) otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) a Banco Castilla-La Mancha, S.A. (“**Banco CCM**”), sociedad dependiente de Liberbank. No obstante, las provisiones constituidas y el EPA disponible a 30 de septiembre de 2012, podrían ser insuficientes para cubrir la totalidad de la pérdida derivada del riesgo de crédito.

La cartera de préstamos del Grupo Liberbank está constituida, principalmente, por préstamos inmobiliarios, préstamos a grandes, medianas y pequeñas empresas y préstamos hipotecarios y al consumo concedidos a clientes particulares. Las grandes y medianas empresas están muy expuestas a la evolución económica externa e interna, y por lo general se encuentran en un proceso de reducción de su endeudamiento. En este tipo de clientes existe una concentración más elevada del riesgo de crédito y, por tanto, si se produjese un incremento de su morosidad podría producirse un impacto sustancial negativo en los resultados de explotación de Liberbank.

A 30 de septiembre de 2012, la ratio de morosidad crediticia del Grupo Liberbank se situaba en el 19,88% y la ratio de cobertura de la morosidad en el 60,22%.

**Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Liberbank**

A 30 de septiembre de 2012 y a 31 de diciembre de 2011, Liberbank tenía contabilizados determinados activos fiscales por importe 1.905 y 1.197 millones de euros, respectivamente. La recuperación futura por el Grupo Liberbank de estos activos fiscales está sujeta a distintas limitaciones temporales en función de su origen. Asimismo, la eventual recuperación de estos activos fiscales está condicionada o limitada por la concurrencia de determinados supuestos. En el caso de que en el futuro (i) el Grupo Liberbank no generase beneficios (o éstos fuesen insuficientes) en el plazo establecido por la Ley para compensar los créditos fiscales; (ii) se redujese el tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades; (iii) se detectasen errores en las liquidaciones practicadas del impuesto o discrepancias sobre las mismas como consecuencia de actuaciones de comprobación por parte de la Administración Tributaria española; o (iv) se produjesen cambios en la normativa vigente, o en la forma en la que ésta se aplica o interpreta, el Grupo Liberbank podría ver restringida, parcial o totalmente, la posibilidad de recuperar el importe de estos activos fiscales, en cuyo caso podría producirse un impacto sustancial negativo en sus negocios, situación financiera y en sus beneficios.

**El descenso de la calificación crediticia de España y de Liberbank podría tener un impacto negativo en el Grupo Liberbank.**

Liberbank es una entidad de crédito que opera principalmente en España. Al igual que otras entidades bancarias que operan principalmente en España, el rendimiento y liquidez podrían verse afectados por las condiciones económicas y de mercado que afectan a España y a otros estados miembros de la Unión Europea. A 30 de septiembre de 2012 y a 31 de diciembre de 2011, su posición en deuda pública española suponía un 9,8% y un 5,9%, respectivamente, de sus activos totales consolidados.

Dada la concentración del negocio del Grupo Liberbank en España, cualquier descenso en la calificación crediticia de Liberbank o del Reino de España podría incrementar los costes de préstamos, limitar el acceso a los mercados de capitales, afectar negativamente a la venta o comercialización de los productos, afectar a la participación en las transacciones comerciales del Grupo Liberbank y a la capacidad del Grupo Liberbank para retener a los clientes. Cualquiera de dichos factores podría afectar a la liquidez del Grupo Liberbank y podría tener un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

**En caso de que el Grupo Liberbank sufriese una falta de liquidez, podría verse forzado a pagar más por su financiación o a modificar sus prácticas crediticias.**

El riesgo de liquidez implica la incertidumbre con respecto a la capacidad del Grupo Liberbank, en condiciones adversas, de acceder a los recursos necesarios para cubrir las obligaciones con sus clientes y hacer frente a sus deudas cuando éstas son exigibles. Este riesgo incluye el peligro de que se produzca un incremento imprevisto del coste de

financiación, el riesgo de desajuste entre los activos y obligaciones a su vencimiento, así como el riesgo de incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones de pago en el plazo convenido y a un precio razonable, debido a problemas de liquidez.

Sin perjuicio de que a 30 de septiembre de 2012 la ratio de liquidez estructural del Grupo Liberbank era aproximadamente del 81%, en el contexto económico actual, Liberbank no puede asegurar que pueda afrontar sus necesidades de liquidez o afrontarlas sin incurrir en unos costes de captación más elevados o tener que liquidar parte de sus activos en caso de que se produzca un presión sobre su liquidez por cualquier causa, lo que podría producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

**El negocio del Grupo Liberbank es sensible a los tipos de interés**

Los resultados de las operaciones del Grupo Liberbank dependen en gran medida del nivel de ingresos netos por intereses, o margen de intereses, que representa la diferencia entre los ingresos generados por los activos financieros que devengan intereses y los gastos por intereses de obligaciones que devengan intereses. El margen de intereses representó el 48% del margen bruto de la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2011, mientras que a 30 de septiembre de 2012 supuso el 54%.

La evolución de los tipos de interés está condicionada por numerosos factores que escapan al control del Grupo Liberbank, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera, las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo (BCE) y la situación política y económica española e internacional, entre otros.

La diferente sensibilidad de las partidas del balance a variaciones de los tipos de interés en el mercado, tiene un impacto importante en el diferencial entre la rentabilidad media de los activos que devengan intereses y el coste medio de las obligaciones que devengan intereses y, en consecuencia, podría tener un efecto negativo significativo en el margen de intereses y en los resultados operativos del Grupo Liberbank.

En un escenario como el observado en los últimos tiempos, de tipos de interés en mínimos históricos, el margen de intereses se ha ido estrechando en todas las entidades, ya que la reducción de los productos financieros, derivada de la caída del Euribor, no se ha podido trasladar con la misma intensidad al coste de los depósitos, debido a la llamada “guerra de depósitos” con la que las entidades financieras han tratado de hacer frente a sus problemas de liquidez. Concretamente, en el caso del Grupo Liberbank, el margen de intereses disminuyó en términos interanuales un 6,73% entre el 30 de septiembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012. Por otro lado, los “intereses y rendimientos asimilados” y los “intereses y cargas asimiladas” disminuyeron un 5% y un 3,90%, respectivamente, en términos interanuales, entre el 30 de septiembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012.

Por último, una inflexión al alza de la tendencia de los tipos de interés podría provocar un aumento de los pagos de los préstamos concedidos a clientes (véase factor de riesgo “El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito dado que un porcentaje importante de su cartera de clientes es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias”), reducir la demanda de préstamos y la capacidad del Grupo Liberbank para originarlos. Por tanto, cambios en los tipos de interés podrían producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo Liberbank, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultado de explotación.

**El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo del mercado**

Liberbank es una institución de crédito y, como tal, se encuentra expuesta al riesgo de mercado por sus actividades en los mercados financieros y por la gestión del activo y del pasivo de su posición financiera general. A 30 de septiembre de 2012, Liberbank contaba con una exposición de 1.106 millones de euros en valores de renta fija, en carteras expuestas a riesgo de mercado, y de 1.689 millones de euros en valores de renta variable. La mayor parte de la exposición de renta fija (un 36%) se concentra en deuda pública (un 24% en el Estado español y un 12% en agencias, autonomías y otros).

Por consiguiente, Liberbank se encuentra expuesta al riesgo de incurrir en pérdidas significativas derivadas de una variación desfavorable en factores tales como la curva de tipos, la volatilidad de los tipos de interés, la liquidez en los mercados de renta fija y variable, la situación financiera de los emisores o de las empresas en las que invierte, su calificación crediticia (*rating*), etc. Todo ello podría ocasionar un impacto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

Asimismo, en las inversiones financieras del Grupo Liberbank que no cotizan en bolsa ni en ningún otro mercado secundario oficial, Liberbank puede emplear métodos alternativos de valoración al del precio de mercado para determinar su valor. Por tanto, Liberbank

podría incurrir en pérdidas imprevistas por no haber obtenido una valoración determinada de dichos activos en caso de producirse una devaluación de los mismos. Una medida estándar de mercado para valorar el riesgo de mercado es el VAR (*Value at Risk*). A 30 de septiembre de 2012, el valor en riesgo de la cartera de “renta fija” y “renta variable” del Grupo Liberbank expuesta a riesgo de mercado en un horizonte temporal de 10 días y con un nivel de confianza del 99% era de 110 millones de euros. Es decir, en promedio, 99 de cada 100 veces, las pérdidas reales de la cartera de valores serían inferiores a las reflejadas por el VAR.

***El Grupo Liberbank podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones.***

A 30 de septiembre de 2012, los ingresos netos consolidados del Grupo Liberbank por servicios y comisiones se situaban en 149.743 miles de euros, descontando comisiones extraordinarias por la venta de la exclusividad en seguros de “vida”, que representaban el 19% del margen bruto consolidado del Grupo Liberbank, frente a los 142.987 miles de euros (14% del margen bruto) que alcanzaron a 30 de septiembre de 2011. El estancamiento de los mercados y el aumento de la competencia, así como un rendimiento inferior al del mercado de los activos que gestiona suelen traducirse en una disminución del número de transacciones llevadas a cabo en nombre de sus clientes y, por consiguiente, en una reducción de ingresos por comisiones. Por tanto, en el caso de que el Grupo Liberbank sufriese una reducción significativa de ingresos por servicios y comisiones podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

***La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Liberbank sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.***

Una parte significativa del negocio del Grupo Liberbank se encuentra ligada al mercado inmobiliario español, lo que implica que Liberbank se encuentre expuesto, de diversas maneras, al riesgo derivado de las variaciones en el precio de los bienes inmuebles. A 30 de septiembre de 2012, los préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria alcanzaban un importe bruto de 8.141 millones de euros y un importe neto de 6.164 millones de euros. A dicha fecha, la cartera de activos (adjudicados) ascendía a un importe bruto de 3.766 millones de euros y a un importe neto de 2.228 millones de euros.

El 28 de febrero de 2013, Liberbank transmitió a la SAREB una parte significativa de los préstamos y activos adjudicados mencionados en el párrafo anterior. El importe bruto de los activos transferidos (ninguna adscrito al EPA) fue de 5.982 millones de euros, con un valor de transferencia de 2.918 millones, lo que de facto atenuó la exposición del Grupo Liberbank al sector inmobiliario. No obstante, el Grupo Liberbank seguirá expuesto de forma sustancial, aunque en menor medida, al riesgo inmobiliario ya que las provisiones constituidas y el EPA disponible podrían ser insuficientes para cubrir la pérdida total de los activos y préstamos no traspasados a la SAREB.

La disminución de los precios de los activos inmobiliarios en España disminuye el valor de la cartera de inmuebles del Grupo Liberbank que sirve como garantía de sus préstamos y créditos inmobiliarios, y, por tanto, en caso de impago aumenta el importe de las “pérdidas esperadas” relativas a dichos préstamos y créditos. Todo ello podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank. En relación con la disminución del valor de los activos inmobiliarios, el Gobierno español aprobó el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012 en los que, entre otras medidas, se establecen para las entidades de crédito españolas nuevas coberturas por el deterioro de los activos vinculados a la actividad inmobiliaria en España.

***Los cambios normativos previstos en España en materia de provisiones para préstamos incobrables, concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas podrían afectar negativamente al Grupo Liberbank.***

De conformidad con lo establecido en el MoU, España debe reevaluar el marco actual de provisiones para préstamos incobrables y presentar propuestas para reformar el marco permanente de las provisiones para préstamos, teniendo en cuenta las medidas provisionales adoptadas por la UE durante el primer semestre de 2012 y el marco contable de la UE. En este sentido, las autoridades españolas deben analizar la posibilidad de revisar la calibración de las provisiones dinámicas sobre la base de la experiencia adquirida durante la actual crisis financiera. Asimismo y de conformidad con el MoU, España debe revisar el marco regulador de la concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas.

Para cumplir con el mandato de reformar el marco permanente de las provisiones para préstamos, las autoridades españolas debían presentar, antes de mediados de diciembre de 2012, un documento estratégico, para consulta con la Comisión Europea, el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Fondo Monetario Internacional

(FMI), sobre la modificación del marco de provisiones una vez que dejen de ser de aplicación el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012. Asimismo, la revisión del marco regulador de la concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas para evaluar si dicho marco requería un refuerzo, debía llevarse a cabo por España a mediados de enero de 2013. A la fecha del presente Resumen, España no ha adoptado las mencionadas reformas legislativas para cumplir con ambos objetivos, si bien es previsible que dichas reformas se realicen en un futuro próximo. En el caso de que las reformas normativas previstas en el MoU se llevaran cabo por España estableciendo un marco regulador más restrictivo, o nuevas obligaciones o exigencias, en materia de provisiones para préstamos incobrables, concentración de créditos y operaciones con partes vinculadas, se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

***El negocio del Grupo Liberbank está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo.***

Debido a los sectores en que opera el Grupo Liberbank, todas sus operaciones conllevan un riesgo regulatorio y jurídico significativo. Dada su condición de institución financiera, Liberbank y gran parte de sus sociedades dependientes están sujetas a la normativa aplicable y a la supervisión por parte de organismos públicos en los mercados en los que operan. La normativa aplicable puede ser muy amplia y cambiar con rapidez. Liberbank se encuentra sujeta a la regulación del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Asimismo, muchas de sus operaciones requieren de una licencia emitida por las autoridades financieras correspondientes, que suele estar sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento. La revocación, suspensión o modificación de cualquiera de esas licencias, ya sea por un cambio en la legislación, un incumplimiento de las condiciones estipuladas o cualquier otra causa, así como la imposición de otras sanciones por tales motivos, podrían afectar de forma sustancial y negativa a los negocios, a la situación financiera y al resultado de explotación del Grupo Liberbank.

Además, la legislación y normativa vigentes podrían sufrir modificaciones, la forma en la que éstas se aplican o interpretan podría cambiar y se podrían aprobar nuevas leyes y normativas, lo que podría afectar desfavorablemente a la forma en la que el Grupo Liberbank explota sus negocios o a su reputación en el mercado.

***Una posible nulidad de las denominadas “cláusulas suelo” podría afectar negativamente al Grupo Liberbank.***

Las denominadas “cláusulas suelo” son aquellas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés aplicable. Actualmente existe algún pronunciamiento aislado que declara la nulidad de alguna de dichas cláusulas aunque no existe jurisprudencia relativa a la legalidad o no de estas cláusulas y la diversidad de cláusulas impide aplicar analógicamente la solución dada. A 30 de septiembre de 2012, aproximadamente un 18% del total de la cartera crediticia del Grupo Liberbank estaba compuesto por préstamos y créditos concedidos a particulares a tipo de interés variable que contienen este tipo de “cláusulas suelo”. Por tanto, en el caso de que, eventualmente, un número significativo de estas “cláusulas suelo” incluídas en los contratos del Grupo Liberbank fuesen declaradas nulas se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank.

***El Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor competencia en su negocio***

El mercado financiero español, en el que opera el Grupo Liberbank, es altamente competitivo y las reformas del sector financiero han impulsado la competencia entre las entidades nacionales y extranjeras. Por otro lado, la tendencia hacia la consolidación del sector bancario ha generado bancos más grandes y fuertes que compiten con Liberbank. Asimismo, el Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor presión para satisfacer las crecientes exigencias de los clientes de nuevos productos bancarios y a un mejor conocimiento del mercado local del que ésta tiene por parte de sus competidores. En la medida en que el Grupo Liberbank no logre adoptar nuevos métodos y enfoques de trabajo para la atención al cliente al mismo ritmo de cambio que el del entorno bancario actual, su capacidad para competir exitosamente en los segmentos de mercado en los que opera podría verse afectada negativamente. En la medida en que Liberbank no sea capaz de retener a sus clientes para que no trasladen parte o la totalidad de sus operaciones a la competencia, tanto sus negocios como situación financiera y resultados podrían verse afectados negativamente.

Por otro lado, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Liberbank. En el caso de que Liberbank no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos,

su capacidad para competir con otras entidades financieras podría verse afectada negativamente.

Todo ello podría afectar de forma negativa y sustancial a los negocios, la situación financiera y a los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

***Riesgo reputacional***

Este riesgo es particularmente relevante para las entidades financieras debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los clientes, acreedores y el mercado en general. Aunque el Grupo Liberbank intenta llevar a cabo una política de selección de personal basada en la honestidad y capacidad de éstos, es inevitable que el Grupo Liberbank esté afectado por un riesgo reputacional consistente en la eventual actuación indebida de dichos sujetos.

Asimismo, puede haber factores externos, ajenos al control del Grupo Liberbank, como por ejemplo actuaciones indebidas de entidades o individuos, o escándalos en el sector financiero en general, lo que podría fomentar la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una pérdida de confianza en Liberbank debido a una pérdida de credibilidad en el sector. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

***Los riesgos operativos son inherentes a la actividad del Grupo Liberbank***

El negocio del Grupo Liberbank depende de la capacidad para procesar un gran número de transacciones de forma eficaz y precisa a diario. Los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta incluyen los derivados de errores de procesamiento, fallos de los sistemas, baja productividad e inadecuada cualificación del personal, servicios de atención al cliente deficientes, desastres naturales o fallos de sistemas externos, tales como errores administrativos o contables, errores en los sistemas informáticos o de comunicación, así como acontecimientos externos que puedan perjudicar las operaciones o la imagen del Grupo Liberbank. Dado el gran volumen de transacciones que efectúa, los errores pueden producirse repetidamente y acumularse antes de que se descubran y subsanen. Asimismo, la realización previa de una evaluación de riesgos no es garantía suficiente de la estimación exacta de los costes derivados de dichos errores.

Además, el Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de discontinuidad del negocio en caso de producirse una interrupción de las comunicaciones o del suministro eléctrico o un fallo de los equipos o los sistemas informáticos, o en caso de acontecer otros desastres como terremotos, incendios, explosiones o inundaciones. Pese a las precauciones tomadas en relación con este riesgo, no siempre es posible evitar o prevenir fallos tecnológicos u operativos, y el Grupo Liberbank podría incurrir en pérdidas que excedan la cobertura de seguros disponible para su actividad. Cualquier fallo que provoque una interrupción de su servicio o ralentice la capacidad de respuesta del mismo, incluido cualquier fallo provocado por errores o usos inadecuados de sus sistemas por parte de los clientes, podría dañar la reputación, el negocio y las marcas del Grupo Liberbank, así como provocar que sus clientes reduzcan el uso de sus sistemas o dejen de utilizarlos totalmente. Asimismo, la transmisión segura de información confidencial constituye un elemento fundamental de sus operaciones. Liberbank no puede garantizar totalmente que las medidas de seguridad actuales puedan evitar una violación de sus sistemas de seguridad, causada, por ejemplo, por allanamientos de sus instalaciones, virus informáticos y otras eventualidades. Cualquier persona que eluda las medidas de seguridad del Grupo Liberbank podría hacer un uso ilícito de su información confidencial o la de sus clientes, lo que podría exponer al Grupo Liberbank al riesgo de pérdidas, consecuencias disciplinarias negativas y litigios.

Las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones, incluidas las de incumplimiento de contrato o de otras obligaciones, presentadas por sus clientes para recuperar las pérdidas significativas que pudiesen haber incurrido como consecuencia de cualquier error, omisión, mal funcionamiento, fallo de los sistemas o desastre. Asimismo, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones por pérdidas y perjuicios, así como de multas y penalizaciones disciplinarias, en caso de retraso u omisión por su parte en el procesado y registro de las transacciones, o de infracción grave de los controles internos. Esto podría traducirse en un perjuicio financiero y en un daño a su imagen. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

***El Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados.***

La actividad bancaria implica el manejo regular de grandes cantidades de dinero, lo que aumenta el riesgo de robo, fraude o engaño por parte de clientes, terceros, empleados y/o directivos. Además, las sociedades del Grupo Liberbank podrían ser objeto de reclamaciones económicas por negligencias y otras acciones u omisiones inapropiadas por

su parte, y de sanciones debido a errores cometidos por sus empleados. En particular, la legislación en materia de delitos económicos, incluidos el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, se ha endurecido de forma considerable en muchos países, incluido España, con unas consecuencias cada vez más graves para las instituciones financieras involucradas por dichas actividades. Por consiguiente, las entidades financieras dependen en gran medida de la honestidad, integridad y competencia de un gran número de empleados.

El Grupo Liberbank cuenta con una gran amplitud de sistemas, procedimientos y estructuras organizativas para la gestión de riesgos, con los que pretende evitar situaciones de fraude y el uso ilícito de fondos. No obstante, resulta imposible eliminar completamente los riesgos de esta naturaleza y, pese a sus procedimientos de gestión de riesgos, los fondos bajo su control podrían emplearse de una forma inadecuada o ilegal. En caso de producirse un uso inadecuado o ilícito de fondos, las sociedades del Grupo Liberbank podrían tener que hacer frente a responsabilidades frente a los clientes, así como verse expuestos a sanciones administrativas, publicidad negativa, daño reputacional y pérdida de clientes, entre otras consecuencias. Todo ello podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

*El Grupo Liberbank está expuesto a las reclamaciones judiciales que puedan surgir del negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales.*

Las sociedades del Grupo Liberbank están expuestas a reclamaciones judiciales que surgen como consecuencia del curso ordinario de sus actividades y negocios. Liberbank no puede asegurar que dichas reclamaciones judiciales vayan a resolverse a su favor. Si estos litigios no se resuelven a favor de Liberbank, sus negocios, situación financiera y resultado de explotación podrían verse afectados negativamente.

*Los seguros suscritos por el Grupo Liberbank podrían no cubrir adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados.*

Las sociedades del Grupo Liberbank tienen suscritas las pólizas de seguro habituales para sus operaciones, incluida la cobertura de daños en bienes inmuebles, el transporte de efectivo, la responsabilidad civil de directivos, los delitos informáticos, errores y conductas inadecuadas de sus empleados, el robo y el uso fraudulento de tarjetas de crédito, los errores de procesado por parte de los sistemas centrales y los cajeros automáticos, etc. Dada la naturaleza de sus operaciones y de los riesgos a los que debe hacer frente, Liberbank no puede garantizar que las pólizas suscritas cubran totalmente las pérdidas frente a las que cree estar asegurada, ni que sea capaz de renovar sus pólizas de seguro en términos económicos aceptables, lo que podría afectar negativamente a los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

*El Grupo Liberbank se encuentra expuesto a riesgos no identificados e imprevistos*

Las estrategias de gestión de riesgos del Grupo Liberbank pueden fallar en determinadas circunstancias, especialmente cuando deba enfrentarse a riesgos que no se habían identificado o previsto. Es posible que las metodologías y técnicas de evaluación de riesgos adoptadas para determinar los riesgos de imagen, tipos de interés, crédito, mercado y operativos presenten incorrecciones o no tengan en cuenta todos los riesgos. También es posible que los métodos para evaluar dichos riesgos no sean correctos y acertados o se basen en datos erróneos o que los empleados del Grupo Liberbank los interpreten erróneamente, no los pongan en práctica apropiadamente o los apliquen de forma equivocada. Asimismo, las políticas de gestión de riesgos están en constante revisión y, por ello, se podría producir un retraso en su implantación. Cualquier error proveniente de las técnicas de gestión de riesgos podría tener un efecto negativo significativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank.

*Liberbank es una entidad constituida recientemente sin un historial operativo establecido, lo cual dificulta la evaluación de su actividad y de sus perspectivas de futuro y aumenta el riesgo de invertir en ella.*

Liberbank se constituyó el 23 de mayo de 2011 (con la denominación social de Effibank, S.A.) y es el resultado de la integración de Caja de Ahorros de Asturias (“Cajastur”, que integraba a Banco CCM), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (“Caja de Extremadura”) y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (“Caja Cantabria”) (conjuntamente, las “Entidades de Origen”), de conformidad con el contrato de integración (el “Contrato de Integración”) suscrito por dichas entidades el 13 de abril de 2011.

Liberbank comenzó a registrar su información financiera de forma consolidada con efectos contables desde el 1 de enero de 2011. Por consiguiente, el Grupo Liberbank cuenta con un historial muy breve operando como grupo consolidado, así como con escasos datos históricos consolidados que sirvan de base a los inversores para realizar una evaluación del negocio, de los resultados de explotación y de las perspectivas del Grupo Liberbank. La información financiera histórica consolidada del Grupo Liberbank comprende un

período inferior a los 3 ejercicios completos y, por tanto, el Documento de Registro solamente incluye información financiera histórica limitada (ejercicio 2011) para evaluar el Grupo Liberbank. En consecuencia, puede resultar difícil para el inversor valorar e interpretar adecuadamente los estados financieros históricos consolidados del Grupo Liberbank incluidos en el Documento de Registro, sus perspectivas de futuro, así como la decisión de invertir en acciones u otros valores del Grupo Liberbank. Por lo tanto, cualquier inversión en acciones o en otros valores del Grupo Liberbank se encuentra sujeta a los riesgos e incertidumbres asociados a todo negocio de nueva creación, incluido el riesgo de que el Grupo Liberbank no alcance sus objetivos empresariales y el valor de la inversión efectuada se vea reducido de forma sustancial.

El cambio fundamental experimentado por el negocio del Grupo Liberbank como resultado de la integración de las Entidades de Origen que anteriormente eran independientes ha exigido y seguirá exigiendo que el Grupo Liberbank ajuste sus procesos de negocio y realice cambios en su personal. Los inversores deben considerar detenidamente los riesgos que representan los retos a los que se enfrenta el Grupo Liberbank al operar como un grupo recientemente consolidado. En caso de que el Grupo Liberbank no gestione de forma eficaz los riesgos a los que se enfrenta como grupo consolidado recientemente, ya sean los descritos anteriormente u otros que pudieran plantearse, los negocios, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Liberbank podrían verse perjudicados de forma significativa.

*Es posible que el Grupo Liberbank no obtenga las ventajas previstas de la integración de las Entidades de Origen, y por tanto, si la integración no se lleva a cabo conforme a lo esperado, los resultados financieros podrían verse afectados de forma negativa en el futuro.*

Liberbank podría encontrar dificultades para integrar eficazmente las actividades de las Entidades de Origen en un único negocio. La integración amplió de forma significativa el alcance geográfico del Grupo Liberbank, así como el número de empleados y oficinas que gestiona. Liberbank debe integrar una gran cantidad de sistemas, tanto operativos como administrativos. Cualquier retraso en el proceso podría perjudicar de forma considerable los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank. Asimismo, los acontecimientos que se encuentran fuera de su control, incluidos cambios normativos y en la coyuntura económica, podrían afectar desfavorablemente a su capacidad para obtener las ventajas previstas por la integración. En caso de que Liberbank no gestione de forma eficaz y oportuna estas dificultades, tanto los negocios como los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo Liberbank podrían llegar a verse perjudicados de forma significativa.

### **D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Valores**

A continuación se incluye un breve resumen de los factores de riesgo que se detallan en la Nota sobre los Valores.

#### **1. Factores de riesgo relativos a los valores de la Oferta de Recompra**

*Riesgo del ejercicio de la acción obligatoria desarrollada por el FROB tras la Oferta de Recompra*

La presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea con fecha 19 y 20 de diciembre de 2012 respectivamente.

La actuación en materia de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada incluye una actuación voluntaria desarrollada por Liberbank, objeto de la presente Oferta de Recompra, que puede ser complementada por una acción obligatoria desarrollada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en función de la aceptación de la oferta voluntaria objeto de la Nota sobre los Valores, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2012. En este sentido, el Plan de Reestructuración prevé que en caso de que la gestión voluntaria sobre los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada objeto de la presente Oferta de Recompra no lograse al menos el 90% de aceptación entre los tenedores de dichos valores, el FROB adoptará, no más tarde del 31 de marzo de 2013, las medidas necesarias para asegurar que se lleve a cabo una gestión obligatoria sobre los tenedores de dichos valores.

En caso de que fuese necesario realizar una gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), ésta se produciría por acto administrativo, sin que por tanto pueda ser rechazada por los tenedores de los Valores a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra. Por tanto, dicha acción obligatoria afectaría exclusivamente a los titulares de los Valores a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra, sin que queden por tanto afectados por la misma los titulares de los Valores a Recomprar que hayan aceptado la Oferta de Recompra. El número de acciones que recibiría el titular de los Valores a

Recomprar en la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) sería, en su caso, inferior al número de acciones que recibiría en la Oferta de Recompra en caso de que el titular de los Valores a Recomprar optase por suscribir exclusivamente Nuevas Acciones o su equivalente financiero en caso de optar por una combinación de Obligaciones y Nuevas Acciones.

Sin embargo, en caso de que no se ejercitase la gestión obligatoria sobre los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el FROB por no resultar ésta necesaria, los titulares de las siguientes emisiones tras la Oferta de Recompra: (i) Emisión de Participaciones Preferentes Serie A con ISIN KYG1825G1082; (ii) Emisión de Participaciones Preferentes Serie 1 con ISIN ES0182834004; (iii) Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2 con ISIN ES0182834020; (iv) Emisión de Obligaciones Subordinadas con ISIN ES0214825012; (v) Emisión de Obligaciones Subordinadas con ISIN ES0214825020; (vi) Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas con ISIN ES0214842017; (vii) Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas con ISIN ES0214842025; (viii) Emisión de Participaciones Preferentes Serie 3 con ISIN ES0182834046; (ix) Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales con ISIN ES0215424161; conforme a los correspondientes folletos informativos, no recibirán la próxima remuneración.

*Reducción de la liquidez de los Valores a Recomprar no vendidos*

Respecto a los Valores a Recomprar a los que se dirige la Oferta de Recompra y para el caso de que no se vieran afectados por la gestión obligatoria a ejecutar por el FROB, debe tenerse en cuenta que existe la posibilidad de que las órdenes de venta y de compra de las mismas se crucen a precios por debajo del precio de la Oferta de Recompra, posibilidad que podría verse aumentada por la merma de liquidez que pudieran sufrir aquellos Valores a Recomprar que pudieran quedar tras la Oferta de Recompra si esta fuera significativamente aceptada por el mayor número de valores en circulación.

**Valoración de la Sociedad a los efectos de la Oferta de Recompra**

En el marco del Plan de Reestructuración aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea en diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 9/2012, el FROB debe determinar el valor económico de la Sociedad sobre la base de uno o varios informes de valoración encargado a expertos independientes. En este sentido, en aplicación del citado artículo 5 de la Ley 9/2012, el FROB ha determinado sobre la base de un informe de valoración encargado a tres expertos independientes, un valor económico a la Sociedad de 1.113 millones de euros, lo que equivale a 1,11 euros por acción. Dicha valoración, tal y como indica el referido artículo 5, serviría de base siempre que se conceda apoyo financiero público a la Sociedad.

En este sentido, a los efectos de la Oferta de Recompra, la Sociedad ha tomado como referencia dicho valor económico de la Sociedad, coincidiendo así el precio de emisión de las Nuevas Acciones con el precio determinado por el FROB, es decir, 1,11 euros por acción. El precio de cotización que en cada momento se determine por el curso de la oferta y la demanda en las Bolsas de valores podría llegar a diferir significativamente del resultante de la valoración realizada por los expertos independientes, lo que podría afectar al valor de la inversión tanto para aquellos que hayan optado por la opción de suscribir íntegramente Nuevas Acciones como aquellos que hayan optado por la opción de suscribir la combinación de Nuevas Acciones y Obligaciones.

*Irrevocabilidad de la aceptación de la Oferta de Recompra, excepto en determinados supuestos*

Los órdenes de aceptación de la Oferta de Recompra tendrán carácter irrevocable, salvo (i) en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento a la Nota sobre los Valores; y (ii) en el supuesto de que, con anterioridad a la Fecha de Desembolso, concurrieran circunstancias de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado o ante cambios o alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional e internacional, en cuyo caso el Banco podrá suspender o revocar la Oferta de Recompra.

#### **2. Factores de riesgo de las acciones**

*Inexistencia de un precio inicial de cotización de las acciones*

Dadas las características de la operación, no existe un precio inicial de cotización de las acciones de la Sociedad y será el mercado, desde el primer momento, el que determinará, mediante el ajuste de la oferta y la demanda de las acciones de Liberbank, el precio de cotización de las mismas.

*El precio de venta de las acciones de la Sociedad vendidas a través del Sales Facility podría ser inferior al precio de suscripción de las Nuevas Acciones.*

La participación en el Sales Facility es opcional para los titulares de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada que acepten la Oferta de Recompra y tiene como

finalidad posibilitar la venta de las acciones de Liberbank que recibirán tras la Oferta de Recompra de forma ordenada.

Dado que el mecanismo de fijación de precio del Sales Facility depende del concurso de la oferta y la demanda, existe el riesgo de que las acciones sean finalmente vendidas a un precio inferior al de la Oferta de Recompra.

**La venta de acciones tras la Oferta de Recompra puede provocar una caída del precio de cotización de las acciones.**

La venta de una cantidad importante de acciones de Liberbank en los mercados públicos una vez finalizada la Oferta de Recompra, o la percepción de que podría producirse dicha venta, podrían afectar de forma negativa al precio de cotización de sus acciones o su capacidad para realizar una ampliación de capital mediante la emisión de acciones ordinarias.

**Limitación e incertidumbre futura sobre la distribución de dividendos a los accionistas**

En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos. En cualquier caso, el importe de la distribución de dividendos de Liberbank es fijado por su Junta General de accionistas a propuesta del Consejo de Administración. No obstante, Liberbank tiene limitada su capacidad para acordar la distribución de dividendos ya que, Liberbank no podrá acordar la distribución de dividendos i) hasta que los bonos contingentemente convertibles (CoCos) suscritos por el FROB no hayan sido recomprados en su totalidad, salvo autorización previa; y ii) durante los 2 años siguientes a la fecha de admisión a cotización oficial de las acciones de Liberbank, salvo en el caso de que su Core Tier 1 sea superior al requisito mínimo de capital aplicable de conformidad con la legislación europea y española (incluyendo pilar 1 y pilar 2) vigente en ese momento, más un margen de capital de 100 puntos básicos.

**Riesgos asociados con la existencia de un núcleo de control accionarial que seguirá existiendo tras la Oferta.**

Tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, está previsto que la participación de las Entidades de Origen en el capital social de la Sociedad sea, en el supuesto de que la Oferta de Recompra sea aceptada por el 100% de los tenedores de los Valores a Recomprar del 73,1% si la totalidad de los tenedores de Valores a Recomprar que disponen de la posibilidad de suscribir Obligaciones ejerzan dicha opción o del 58,8% en caso de que la totalidad de los tenedores de los Valores a Recomprar opten por la opción de suscribir en canje exclusivamente acciones de la Sociedad. Asimismo, tras la conversión de las Obligaciones, las Entidades de Origen pasarán a ser titulares de un 48,7% del capital social de la Sociedad, asumiendo que la conversión de las Obligaciones se realice a sus respectivos precios mínimos de conversión. Por tanto, tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, las Entidades de Origen seguirán siendo los accionistas de control de la Sociedad, pudiendo los intereses de las Entidades de Origen diferir de los intereses del resto de accionistas.

**La cotización de las acciones de Liberbank podría ser volátil y estar sujeta a bajadas repentinas y significativas.**

La cotización de mercado de las acciones de Liberbank puede ser volátil. Factores fuera del control de la Sociedad, tales como recomendaciones de analistas de bolsa, una publicidad negativa, cambios que afecten al sector o modificaciones de las condiciones en los mercados financieros, pueden afectar de forma sustancial al precio de mercado de sus acciones.

**Inexistencia previa de un mercado y posibilidad de que no se desarrolle un mercado con liquidez para las acciones de Liberbank, lo que podría afectar de forma desfavorable a su cotización.**

Las acciones de Liberbank no se encuentran en la actualidad admitidas a negociación en un mercado secundario de valores. Aunque la Sociedad ha solicitado la admisión a negociación en las bolsas de valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), podría producirse la denegación o un retraso considerable de su admisión a cotización. Incluso en caso de que las acciones se admitan a negociación, Liberbank no puede garantizar a sus inversores que se vaya a desarrollar un mercado activo por las mismas o, si se desarrollase, que tanto el mercado como la cotización de las bolsas de valores españolas no cesarán en el futuro. El precio de las Nuevas Acciones ofrecidas en la Oferta de Recompra puede no tener relación alguna con el precio al que estas se comercialicen tras la finalización de la Oferta de Recompra. Si no se desarrollase o se mantuviese un mercado activo, tanto la liquidez como la negociación de las acciones podrían verse seriamente perjudicadas. No obstante lo anterior, Liberbank tiene previsto formalizar con posterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad un contrato de liquidez con un intermediario financiero en relación con las acciones de la Sociedad. De las condiciones principales de dicho contrato se dará cuenta a través del oportuno Hecho Relevante.

**Dilución de los accionistas en caso conversión de los bonos contingentemente convertibles (CoCos) suscritos por el FROB.**

En el marco del Plan de Reestructuración de Liberbank, el FROB ha suscrito bonos convertibles contingentes de Liberbank por un importe total de 124 millones de euros. Liberbank deberá recomprar o amortizar (total o parcialmente) los CoCos tan pronto como esté en condiciones de hacerlo y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 2 años desde la fecha de desembolso.

Dado que a la fecha de la Nota sobre los Valores no puede determinarse el número de acciones que percibiría, en su caso, el FROB en el supuesto de conversión, no es posible cuantificar la posible dilución que podrían tener los accionistas de Liberbank, ni conocer si el FROB pasaría a ostentar el control de la Sociedad.

**Difusión inferior al 25% tras la Oferta de Recompra y, en caso, la gestión obligatoria a desarrollar por el FROB.**

La estructura de la Oferta permitirá que, tras la Oferta de Recompra y, en su caso, el ejercicio de la acción obligatoria desarrollada por el FROB, el número de acciones de la Sociedad repartido entre el público sea superior al 25%. No obstante lo anterior, en caso de que por cualquier circunstancia no prevista la difusión de las acciones de la Sociedad entre el público tras la Oferta de Recompra y, en su caso, el ejercicio de la acción obligatoria desarrollada por el FROB fuese inferior al 25%, la Sociedad solicitaría a la CNMV una exención prevista en el artículo 9.7 de la Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, con el objeto de que las acciones pudieran ser admitidas a negociación en las Bolsas de valores.

### **3. Factores de riesgo de las Obligaciones**

**Las Obligaciones objeto de la presente Oferta de Recompra son instrumentos financieros que podrían no ser apropiados para todo tipo de inversores.**

Dado que las Obligaciones son instrumentos financieros que podrían no ser apropiados para todo tipo de inversores al incorporar como subyacente la acción de Liberbank y al prever bajo sus términos de emisión supuestos complejos que afectan a su convertibilidad y al Precio de Conversión, el inversor, para realizar un juicio fundado y razonable de la emisión y adoptar una decisión informada, deberá analizar con detenimiento y en detalle el Folleto y resulta aconsejable solicitar el asesoramiento financiero, legal y fiscal.

**Riesgo de no percepción de la Remuneración en determinados supuestos**

La percepción de la Remuneración en cada Fecha de Pago requerirá que se cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

- (i) la obtención de Beneficio o Reservas Distribuibles suficientes para hacer frente al pago de la Remuneración y a otras emisiones de valores convertibles equiparables a las Obligaciones, una vez deducida la remuneración de las acciones preferentes y valores equiparables emitidos por Liberbank o garantizados por Liberbank;
- (ii) que Liberbank o su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008 no presente un déficit de recursos propios computables conforme a la normativa vigente;
- (iii) que Liberbank no haya decidido, a su sola discreción, cancelar el pago de la Remuneración; y
- (iv) que el Banco de España o la autoridad competente nacional no haya exigido la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Liberbank o en la de su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008.

En el caso de que no se proceda al pago de la Remuneración por cualquiera de las causas previstas en los epígrafes (i) a (iv) anteriores, el tenedor de las Obligaciones no tendrá derecho a reclamar el pago de dicha Remuneración ni a convertir sus Obligaciones, aún cuando en Fechas de Pago posteriores no se incumplieran las limitaciones establecidas en los párrafos (i) a (iv) anteriores.

**Los descensos en la cotización de las acciones anteriores a la fecha de entrega efectiva en un Supuesto de Conversión podrían implicar una pérdida para el titular de las Obligaciones.**

**Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal invertido en caso de que (i) el Precio de Conversión fuese superior al precio de cotización de la acción en ese momento o (ii) el Precio de Conversión fuese superior al precio de cotización de las acciones en el momento de entrega efectiva de las mismas, ya que la Sociedad tiene un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha en la que se produzca un Supuesto de Conversión para la entrega y la admisión a negociación como consecuencia de un Supuesto de Conversión. Esta pérdida sobre el nominal invertido, en función del precio de cotización, podría ser superior para los titulares de las Obligaciones de la Serie A/2013 y B/2013 ya que los importes mínimos de conversión de dichas Obligaciones son significativamente superiores al precio de suscripción de las Nuevas Acciones.**

**Carácter subordinado de las Obligaciones**

Las Obligaciones se sitúan en el siguiente orden de prelación (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Liberbank; (ii) por detrás de las participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que Liberbank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); (iii) *pari passu* con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a las Obligaciones emitidas o que pudiese emitir Liberbank directamente o a través de una Filial con la garantía de Liberbank o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y (iv) por delante de las acciones ordinarias de Liberbank.

A partir del momento de su conversión, los derechos de los titulares de las Obligaciones se situarán en orden de prelación al mismo nivel que los accionistas del Banco.

**La Conversión necesaria de las Obligaciones en acciones podrá no ser apropiada para todos los inversores.**

Las Obligaciones serán necesariamente convertidas, total o parcialmente, en acciones (a) a voluntad del Banco, en los supuestos de conversión necesaria total o parcial a opción del Banco; (b) de forma necesaria (i) en la Fecha de Vencimiento, es decir, conforme al calendario previsto, el día 17 de julio de 2018; y (ii) en cualquiera de los demás Supuestos de Conversión previstos en el Elemento C8 del presente Resumen.

Por tanto, los suscriptores de las Obligaciones no pueden conocer si en un momento anterior al de la Fecha de Vencimiento las Obligaciones serán convertidas y si, en dicho momento y en caso de darse esta circunstancia, sería apropiado para sus intereses, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de convertir sus Obligaciones en los supuestos de conversión voluntario ejercitable semestralmente a opción de los titulares de las Obligaciones.

**Riesgo de mercado**

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones en el Mercado AIAF de Renta Fija, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado y el valor de las acciones subyacentes del Banco, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de emisión de manera que el inversor que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas.

**Riesgo de liquidez**

La admisión a negociación de las Obligaciones en el Mercado AIAF de Renta Fija no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado. No obstante, Liberbank ha firmado un contrato de liquidez al objeto de dotar de liquidez a las Obligaciones introduciendo órdenes de compra y venta sobre las Obligaciones, sujeto de determinados límites.

## **SECCIÓN E OFERTA**

### **E.1 Ingresos netos y gastos totales de la oferta**

Dada la naturaleza de la presente emisión, recompra de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas condicionada a la simultánea suscripción de los Valores, la Sociedad no obtendrá ingresos dinerarios de la misma si bien permitirá optimizar su estructura de recursos propios, capital y solvencia.

Los gastos de la Oferta de Recompra y la emisión de los Valores (asumiendo que estas se suscriben íntegramente por el importe de 865.649.000 euros) representarían aproximadamente el 0,27% sobre el importe máximo total agregado de la emisión. En relación con los gastos para el inversor, véase Elemento E.7 del presente Resumen.

### **E.2.a/E.2.b Motivos de la oferta y destino de los ingresos**

En septiembre de 2012 el Banco de España publicó los resultados de las pruebas de esfuerzo conducidas por la firma de consultoría Oliver Wyman en el marco del *Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera ("MoU")* suscrito por España en fecha 20 de julio de 2012 dentro de la solicitud de asistencia al Fondo Europeo de Estabilidad Financiera. Según dichas pruebas de esfuerzo, Liberbank tenía un exceso de capital de 103 millones de euros en el "escenario base" y un déficit de capital de 1.198 millones de euros en el "escenario adverso". A la vista los resultados de la estimación de la consultora Oliver Wyman, el Banco de España determinó que Liberbank se encuadraba en el llamado "Grupo 2", según la denominación establecida en el MoU. De conformidad con el MoU, pertenecen al denominado "Grupo 2" aquellos bancos con déficit de capital, según la prueba de resistencia, y que no pueden afrontar dicho déficit de forma privada y sin ayuda estatal.

La presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea, con fecha 19 y 20 de diciembre de 2012, respectivamente, con el que se cubrirán los objetivos de capital

establecidos en el escenario "adverso" de la prueba de resistencia realizada por Oliver Wyman.

La Oferta de Recompra y simultánea emisión de los Valores objeto de la Nota sobre los Valores tiene por objeto garantizar la obtención por parte de Liberbank de instrumentos computables como "capital principal" y Core Tier 1 a efectos de las definiciones de EBA/REC/2011/1 de 8 de diciembre de 2011, necesarios para cumplir con los nuevos requerimientos y con las obligaciones asumidas en el Plan de Reestructuración.

El Plan de Reestructuración prevé una capitalización de Liberbank (de acuerdo con la metodología de trabajo de Oliver Wyman, para el escenario "adverso") de entre 1.198 y 1.384 millones de euros. Las medidas de recapitalización y reestructuración, que incluye la gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada objeto de la presente oferta de recompra, se agrupan a través de cuatro grandes áreas de actuación:

- Transmisiones de activos y negocios.
- Transmisión de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), que permite reducir significativamente la exposición del balance a la actividad de promoción inmobiliaria.
- Gestión de instrumentos híbridos de capital y pasivos subordinados e incorporación de accionistas privados. La gestión de híbridos se realizará a través de una oferta voluntaria, sin perjuicio de las acciones de gestión que acuerde, en su caso, el FROB y que serán vinculantes para Liberbank (véase Elemento E.3 del presente Resumen).
- Finalmente, emisión por Liberbank y suscripción por el FROB de CoCos (bonos convertibles contingentes) por un importe de 124 millones de euros y con un plazo máximo de amortización de 2 años.

Dada la naturaleza de la presente emisión, recompra de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas condicionada a la simultánea suscripción de los Valores, la Sociedad no obtendrá ingresos dinerarios de la misma si bien permitirá optimizar su estructura de recursos propios, capital y solvencia.

### E.3 Condiciones de la Oferta

#### Importe de la oferta

La oferta de recompra se articula a través de 3 series de Obligaciones y un aumento de capital (la "Oferta de Recompra" o la "Oferta").

(i) El importe efectivo máximo de la emisión de las Nuevas acciones es igual a 776.882.398 euros, lo que supone, considerando el precio de suscripción de las Nuevas Acciones de 1,11 euros (0,30 euros de valor nominal y 0,81 euros de prima de emisión), un máximo de 699.894.053 Nuevas Acciones, con previsión de suscripción incompleta.

En relación con el importe efectivo máximo de la emisión de las Nuevas Acciones, se hace constar expresamente que dicho importe prevé la posibilidad de que los titulares de los Valores a Recomprar opten por la opción de recibir exclusivamente acciones de la Sociedad, en vez de la combinación de Obligaciones y Nuevas Acciones inicialmente prevista, así como las acciones que se emitirán, en su caso, tras la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada desarrollada por el FROB.

(ii) El importe nominal y efectivo máximo de la emisión de Obligaciones es igual a 424.831.600 euros, mediante la emisión de 42.483.160 Obligaciones. La emisión se articula a través de 3 series (las "Series"), cada una de las cuales tendrá su propio código ISIN. Las series no serán fungibles entre sí, aunque sí serán fungibles las Obligaciones que se integren en cada serie.

- La Serie A/2013 tiene un importe nominal máximo de 80.500.000 euros, mediante la emisión de 8.050.000 Obligaciones, con previsión de suscripción incompleta.
- La Serie B/2013 tiene un importe nominal máximo de 15.145.200 euros, mediante la emisión de 1.514.520 Obligaciones, con previsión de suscripción incompleta.
- La Serie C/2013 tiene un importe nominal máximo de 329.186.400 euros, mediante la emisión de 32.918.640 Obligaciones, con previsión de suscripción incompleta.

#### Periodo de Aceptación

El periodo de aceptación de la Oferta de Recompra comenzará el día 14 de marzo de 2013 a las 9:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 26 de marzo de 2013 a las 14:00 horas (hora peninsular), ambos inclusive (el "Periodo de Aceptación").

#### Destinatarios de la Oferta

La Oferta de Recompra está dirigida exclusivamente a los titulares de las emisiones de participaciones preferentes (las "Participaciones Preferentes") y obligaciones subordinadas (las "Obligaciones Subordinadas", y junto a las Participaciones Preferentes

los "Valores a Recomprar"), que se relacionan a continuación. En este sentido, tal y como se indica a continuación, los titulares de algunos de los Valores a Recomprar podrán elegir entre dos opciones alternativas que implican importes efectivos a reinvertir o precios de recompra diferentes, así como la entrega de diferentes Valores. A los efectos de la Nota sobre los Valores, el importe efectivo a reinvertir, que coincidirá con el precio de recompra, será igual al importe efectivo recibido sin incluir, en su caso, el Cupón Corrido (el "Importe Efectivo a Reinvertir").

La Oferta de Recompra se estructura en 4 bloques de oferta, de manera que las emisiones de similar valor razonable (estimado por los expertos independientes cuyos informes se adjuntan como Anexo a la Nota sobre los Valores) se les ofrecen opciones y/o combinaciones de valores: primer bloque con opción de suscribir Serie A de Obligaciones y/o Nuevas Acciones, segundo bloque con opción de suscribir Serie B de Obligaciones y/o Nuevas Acciones, tercer bloque con opción de suscribir Serie C de Obligaciones y/o Nuevas Acciones, y cuarto bloque con opción de suscribir únicamente Nuevas Acciones. En cada uno de los bloques de oferta se ha intentado que la máxima prima (entendida como la diferencia entre el valor razonable de los instrumentos que se entrega y el valor razonable de los instrumentos que se ofrecen según las valoraciones de los expertos) ofrecida sea similar, excepto en aquellos donde se alcanza el 100% de valoración ex\_incentivo. En aquellos bloques en los que se permite la elección entre dos opciones, se ha buscado que, incluyendo el Incentivo de Permanencia, ambas opciones sean financieramente equivalentes. A los tenedores de aquellas emisiones que inicialmente fueron dirigidas exclusivamente a inversores cualificados tan sólo se ofrece la posibilidad de suscribir acciones. También es necesario destacar que existen diferencias entre las distintas series de Obligaciones ofrecidas en lo referido a la remuneración que las mismas ofrecen y a sus distintos precios mínimos y máximos de conversión para ajustar los valores razonables a la oferta realizada en cada uno de los bloques antes mencionados. Liberbank considera que esta estructura con distintas opciones y/o combinaciones de valores es la que mejor se adapta a los objetivos y a los principios de la reestructuración recogidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 9/2012, respectivamente. Además, conviene destacar que la el artículo 41 de la Ley 9/2012 exige que las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada tengan en cuenta el valor de mercado de los valores de deuda a los que se dirigen, aplicando las primas o descuentos que resulten conformes con la normativa de la Unión Europea de ayudas al Estado. Además, debe tenerse en cuenta que la presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea con fechas 19 y 20 de diciembre de 2012 respectivamente. Dicho Plan, prevé la realización de una oferta voluntaria por parte de la Sociedad en las que los valores razonables entregados a los inversores son superiores a los que se les entregarán en la acción a ejecutar por el FROB.

Los titulares de los Valores a Recomprar referidos en la siguiente tabla que acepten la Oferta de Recompra podrán optar entre las siguientes opciones, que implican importes efectivos a reinvertir diferentes y la entrega de diferentes Valores en función de la opción elegida, tal y como se detalla en el apartado "Importe Efectivo a Reinvertir y contraprestación":

- A) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de Valores, en la siguiente proporción:
- (i) El 70% del Importe Efectivo a Reinvertir se destinará íntegramente a la suscripción de Obligaciones de la Serie A/2013; y
- (ii) El 30% del Importe Efectivo a Reinvertir restante se destinará íntegramente a la suscripción de Nuevas Acciones.
- B) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de exclusivamente Nuevas Acciones de la Sociedad.

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Saldo vivo (miles €)
Cantabria Capital Limited	Emisión de Participaciones Preferentes Serie A	KYG1825G1082	10/12/2001	30.000
Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 1	ES0182834004	15/12/2003	55.000
Cantabria Preferentes, S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2	ES0182834020	28/06/2006	30.000

Los titulares de los Valores a Recomprar referidos en la siguiente tabla que acepten la Oferta de Recompra podrán optar entre las siguientes opciones, que implican importes efectivos a reinvertir diferentes y la entrega de diferentes Valores en función de la opción elegida, tal y como se detalla en el apartado "Importe Efectivo a Reinvertir y contraprestación":

- A) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de Valores, en la siguiente proporción:

- (i) El 70% del Importe Efectivo a Reinvertir se destinará íntegramente a la suscripción de Obligaciones de la Serie B/2013; y
- (ii) El 30% del Importe Efectivo a Reinvertir restante se destinará íntegramente a la suscripción de Nuevas Acciones.

B) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de exclusivamente Nuevas Acciones de la Sociedad.

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Saldo vivo (miles €)
Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	ES0214825012	16/05/1988	6.010
Caja de Ahorros Provincial de Albacete	Emisión de Obligaciones Subordinadas	ES0214825020	04/02/1989	3.606
Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas	ES0214842017	15/03/1988	9.015
Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas	ES0214842025	15/12/1988	3.005

Los titulares de los Valores a Recomprar referidos en la siguiente tabla que acepten la Oferta de Recompra podrán optar entre las siguientes opciones, que implican importes efectivos a reinvertir diferentes y la entrega de diferentes Valores en función de la opción elegida, tal y como se detalla en el apartado "Importe Efectivo a Reinvertir y contraprestación":

- A) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de Valores, en la siguiente proporción:
- (i) El 80% del Importe Efectivo a Reinvertir se destinará íntegramente a la suscripción de Obligaciones de la Serie C/2013; y
- (ii) El 20% del Importe Efectivo a Reinvertir restante se destinará íntegramente a la suscripción de Nuevas Acciones.
- B) Destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido a la suscripción de exclusivamente Nuevas Acciones de la Sociedad.

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Saldo vivo (miles €)
Cantabria Preferentes S.A.U.	Emisión de Participaciones Preferentes Serie 3	ES0182834046	28/05/2009	63.000
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	ES0214975015	30/03/2004	45.000
Caja de Ahorros de Asturias	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Cajastur	ES0214826010	16/06/2009; 30/06/2009; y 30/07/2009	200.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas-Emisión Noviembre 2002	ES0214987028	05/12/2002	33.483
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas Caja de Extremadura-Emisión Octubre 2004	ES0214987044	21/10/2004	35.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones Subordinadas Caja de Extremadura-Emisión Abril 2005	ES0214987069	01/04/2005	35.000

Los titulares de los Valores a Recomprar referidos en la siguiente tabla que acepten la Oferta de Recompra deberán destinar el Importe Efectivo a Reinvertir recibido, según se indica en el apartado siguiente "Importe Efectivo a Reinvertir y contraprestación" exclusivamente a la suscripción de Nuevas Acciones.

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Saldo vivo (miles €)
Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales	ES021542416	1 02/11/2006	68.200
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Tercera Emisión De Obligaciones Subordinadas De Caja Cantabria	ES021497502	3 13/12/2005	46.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Obligaciones subordinadas Caja Extremadura 2006	ES021498707	7 25/04/2006	49.930
Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Emisión de deuda subordinada: Bonos subordinados 10NC5 con cupón variable	ES021542412	0 20/12/2004	39.200

Emisor	Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Saldo vivo (miles €)
Caja de Ahorros Castilla-La Mancha	Sexta emisión de obligaciones subordinadas de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha	ES021542413	14/12/2005	114.200

#### Incentivo de Permanencia

Sujeto al cumplimiento del plan de permanencia, los titulares de Valores a Recomprar que reciban Nuevas Acciones tendrán derecho, durante 2 años desde la fecha de emisión, a un pago diferido consistente en el 6% nominal anual, pagadero semestralmente, sobre el importe destinado a la suscripción de Nuevas Acciones de la Sociedad tras la Oferta de Recompra. No obstante, dado que el que tenedor de las emisiones objeto de recompra será titular de Nuevas Acciones y podrá participar en el Sales Facility, el Incentivo de Permanencia será el 6% nominal anual del resultado de multiplicar el número de acciones de las que sea titular tras el Sales Facility realizado con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad por el precio de suscripción de las Nuevas Acciones, es decir, 1,11 euros por acción (el "Incentivo de Permanencia").

El abono, en su caso, del Incentivo de Permanencia por el Banco a los titulares de las Nuevas Acciones, tendrá lugar semestralmente tras la fecha de emisión y durante un periodo de 2 años (las "Fechas de Pago del Incentivo de Permanencia"), una vez acreditado el cumplimiento de la condición de mantenimiento ininterrumpido de las Nuevas Acciones adquiridas por dichos titulares con cargo al Importe Efectivo a Reinvertir y no vendidas en el Sales Facility con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, en cada una de las Fechas Pago del Incentivo de Permanencia. Por tanto, la condición de mantenimiento ininterrumpido de las Nuevas Acciones se verificará, conforme al calendario previsto, el 17 de octubre de 2013, el 17 de abril de 2014, el 17 de octubre de 2014 y el 17 de abril de 2015. La entrega del Incentivo de Permanencia se producirá, en su caso, dentro de los 10 días hábiles bursátiles siguientes a cada una de las Fechas Pago del Incentivo de Permanencia.

#### Importe Efectivo a Reinvertir y contraprestación

A continuación se incluye una tabla que muestra la valoración de los Valores a entregar, en función de la opción elegida. Tal y como resulta de dicha tabla, la elección entre las dos alternativas que se le plantean a los titulares de los Valores a Recomprar son, incluyendo la valoración del incentivo, equivalentes desde el punto de vista financiero tal y como se refleja en los informes de experto adjuntos como Anexo. No obstante lo anterior, el inversor que optase por recibir exclusivamente Nuevas Acciones y no cumplierse con los requisitos del Plan de Permanencia (no vender las Nuevas Acciones en el plazo máximo de 2 años -véase apartado anterior "Incentivo de Permanencia") recibirá en el total del canje un valor razonable ligeramente inferior por haber perdido el derecho al incentivo.

ISIN	Valoración de los Valores a Recomprar <sup>(1)</sup>	Canje propuesto	Valoración de los Valores a entregar (ex -incentivo) <sup>(2)</sup>	Valoración de los Valores a entregar <sup>(3)</sup>
KYG1825G1082	13,8%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	58,9%	60,5%
		B) 100% Nuevas Acciones	57,5%	60,5%
ES0182834004	13,8%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	58,9%	60,5%
		B) 100% Nuevas Acciones	57,5%	60,5%
ES0182834020	18,2%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	58,9%	60,5%
		B) 100% Nuevas Acciones	57,5%	60,5%
ES0214825012	31,5%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
		B) 100% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%
ES0214825020	32,6%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
		B) 100% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%
ES0214842017	22,8%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
		B) 100% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%
ES0214842025	22,3%	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	67,2%	68,7%
		B) 100% Nuevas Acciones	65,3%	68,7%

ISIN	Valoración de los Valores a Recomprar <sup>(1)</sup>	Canje propuesto	Valoración de los Valores a entregar (ex -incentivo) <sup>(2)</sup>	Valoración de los Valores a entregar <sup>(3)</sup>
ES0182834046	59,3%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214975015	92,4%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214826010	84,1%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987028	69,6%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987044	61,1%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987069	59,2%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	104,2%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0215424161	31,8%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	61,8%	65,0%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214975023	82,7%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0214987077	57,5%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	87,5%	92,1%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0215424120	88,6%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%
ES0215424138	72,4%	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%	105,3%
		B) 100% Nuevas Acciones	100%	105,3%

- Valoración sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar en base a los informes realizados por experto independiente.
- Valoración de los Valores a entregar sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar en base a los informes realizados por experto independiente. Dicha valoración no incluye la valoración del Incentivo de Permanencia.
- Valoración de los Valores a entregar sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar en base a los informes realizados por experto independiente. Dicha valoración incluye la valoración del Incentivo de Permanencia.

Los Valores a Recomprar se recomprarán al 100% de su valor nominal en el caso de que el titular de los mismos acepte el canje mixto de Nuevas Acciones y Obligaciones. En los casos en que se reinvierta el importe efectivo recibido sólo en Nuevas Acciones, se recomprarán a un importe igual al valor razonable de los valores a entregar (ex incentivo). No debe confundirse los términos "efectivo a reinvertir" o "precio de compra" con el valor razonable de los instrumentos que se entregan. Así, por ejemplo, para la primera emisión de la tabla, código ISIN KYG1825G1082, si el tenedor elige la opción A (70% obligaciones y 30% acciones) sus valores se recomprarán al 100% de su valor nominal; si elige la opción B (100% acciones) sus valores se recomprarán al 57,5%. Sin embargo, independientemente de cual sea la opción elegida, el valor razonable de lo que recibiría el inversor (considerando el Incentivo de Permanencia) sería del 60,5% del nominal del instrumento original.

A continuación se incluye una tabla que muestra el Importe Efectivo a Reinvertir de los Valores a Recomprar. Si bien el Importe Efectivo a Reinvertir difiere en ocasiones, según cuál sea la opción elegida por los titulares de los Valores a Recomprar, el valor razonable de lo entregado, tal y como resulta de la tabla anterior, es, incluyendo el Incentivo de Permanencia equivalente desde el punto de vista financiero.

ISIN	Canje propuesto	Importe Efectivo a Reinvertir <sup>(1)</sup>
KYG1825G1082	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	57,5%
ES0182834004	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	57,5%
ES0182834020	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	57,5%

ISIN	Canje propuesto	Importe Efectivo a Reinvertir <sup>(1)</sup>
ES0214825012	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	65,3%
ES0214825020	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	65,3%
ES0214842017	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	65,3%
ES0214842025	A) 70% Obligaciones 30% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	65,3%
ES0182834046	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214975015	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214826010	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214987028	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214987044	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214987069	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0215424161	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	61,8%
	B) 100% Nuevas Acciones	61,8%
ES0214975023	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0214987077	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	87,5%
	B) 100% Nuevas Acciones	87,5%
ES0215424120	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%
ES0215424138	A) 80% Obligaciones 20% Nuevas Acciones	100%
	B) 100% Nuevas Acciones	100%

(1) Importes Efectivos a Reinvertir sobre el valor nominal de los Valores a Recomprar.

En el supuesto de que el titular de los Valores a Recomprar tuviese derecho a una combinación de Nuevas Acciones y Obligaciones, se procederá a asignar los Valores de la manera siguiente:

- Se dividirá el total Importe Efectivo a Reinvertir entre las Obligaciones y las Nuevas Acciones aplicando los porcentajes que corresponda en cada opción y se asignará el número entero de Valores que correspondan.
- Si resultaren picos en la asignación de las Obligaciones, se destinarán los mismos en su integridad a la suscripción de Nuevas Acciones.
- Los picos que resultasen en la suscripción de Nuevas Acciones (después de asignar, en su caso, los picos provenientes de la asignación de las Obligaciones) quedarán como efectivo en la cuenta del titular.

En el supuesto de que el titular de los Valores a Recomprar recibiese exclusivamente Nuevas Acciones, los picos que resultasen en la suscripción de las mismas quedarán como efectivo en la cuenta del titular.

Adicionalmente al Importe Efectivo a Reinvertir los aceptantes de la Oferta de Recompra recibirán además la remuneración devengada, en su caso, conforme a los correspondientes folletos informativos, y no pagada desde la última fecha de abono de remuneración de cada una de Valores a Recomprar hasta el día anterior, inclusive, a la fecha efectiva de recompra de los Valores a Recomprar, una vez finalizado el Periodo de Aceptación de la Oferta de Recompra, redondeada por exceso o defecto al céntimo de euro más próximo (el "Cupón Corrido").

La aceptación de la Oferta de Recompra estará condicionada a la simultánea solicitud irrevocable de suscripción de Nuevas Acciones y Obligaciones de la serie que corresponda, mediante la reinversión de la totalidad del Importe Efectivo a Reinvertir en la suscripción de los Valores.

#### **Gestión de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el FROB (artículo 43 y ss de la Ley 9/2012)**

Tal y como se ha indicado, la presente Oferta de Recompra se realiza en el marco del Plan de Reestructuración de la Sociedad aprobado por el Banco de España con fecha 19 de diciembre de 2012 y por la Decisión de la Comisión Europea sobre Liberbank adoptada el 20 de diciembre de 2012 que incluye, por imperativo legal, una actuación en materia de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada para el adecuado reparto de los costes de reestructuración de la Sociedad conforme a la normativa en materia de ayudas de estado de la Unión Europea y a los objetivos y principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 9/2012. En este sentido, el Plan de Reestructuración y la Decisión de la Comisión Europea prevén que en caso de que la gestión voluntaria de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada objeto de la presente Oferta de Recompra no lograse al menos el 90% de aceptación entre los tenedores de dichos valores, el FROB adoptará, no más tarde del 31 de marzo de 2013, las medidas necesarias para asegurar que se lleve a cabo una gestión obligatoria sobre los tenedores de dichos valores.

En caso de que fuese necesario realizar una gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por el FROB, ésta se produciría por acto administrativo y será vinculante, sin que por tanto pueda ser rechazada por los tenedores de los Valores a Recomprar que no hayan aceptado la Oferta de Recompra objeto de la Nota sobre los Valores. Por tanto, dicha acción obligatoria afectaría exclusivamente a los titulares de los Valores a Recompra que no hayan aceptado la Oferta de Recompra, sin que queden por tanto afectados por la misma los titulares de los Valores a Recomprar que hayan aceptado la Oferta de Recompra.

#### *Bases de la gestión de híbridos y deuda subordinada*

Conforme a la decisión de la Comisión Rectora del FROB de 21 de febrero de 2013 y 12 de marzo de 2013, dichas actuaciones, en caso de resultar necesarias, consistirían en:

- (i) Para los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada perpetua, el canje de estos valores en acciones de Liberbank; y
- (ii) Para los tenedores de deuda subordinada a vencimiento, se les dará la posibilidad de elegir entre el canje en acciones de Liberbank o un depósito indisponible con su mismo vencimiento y con una remuneración del 2% anual.

El cálculo del valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se basará en el valor actual neto ("VAN") de los mismos de acuerdo con la metodología que se describe a continuación.

#### *Metodología para el canje en capital en la gestión obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada*

Para cada instrumento financiero, el VAN será calculado descontando los flujos de caja del valor ("DCM") de conformidad con los términos y condiciones en base a los cuales el valor fue emitido, incluyendo suspensión del pago del cupón, aplazamientos, etc.

Los factores de descuento aplicables a DCM serán: a) 20% para participaciones preferentes y otros instrumentos del mismo rango, b) 15% para instrumentos de deuda subordinada perpetua y c) 10% para valores subordinados a vencimiento.

Cuando el pago de cupones sea discrecional o vinculado a la rentabilidad de Liberbank, se asumirá, a efectos del cálculo del VAN, que no tendrá lugar el pago de ningún cupón durante los años en que Liberbank no obtenga beneficios, de acuerdo con el Plan de Reestructuración.

El VAN se verá aumentado por una prima de aceptación del 30% en relación con aquellos valores para los que está prevista un canje en acciones.

El precio de canje será como máximo del 90% del valor nominal.

Provisiones específicas para la deuda subordinada a vencimiento en la gestión obligatoria

A los tenedores de este tipo de valores se les ofrecerá la posibilidad de elegir entre:

- El canje por un depósito indisponible con un vencimiento similar al de la deuda subordinada canjeada. El precio de canje será igual al valor nominal del instrumento de deuda subordinada, menos una reducción del 1,5% por el número de meses restantes hasta el vencimiento. La fecha a partir de la cual se calcula el número de meses restantes hasta el vencimiento es el 1 de diciembre de 2012. El depósito indisponible tendrá una remuneración del 2% anual;
- El canje por acciones de Liberbank. El precio de canje aplicable será el mayor de los siguientes: i) el importe resultante del cálculo utilizado para el canje por capital principal descrito en el apartado "Metodología para el canje en capital en la gestión

obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada"; y ii) el importe resultante del cálculo realizado en el presente apartado.

En relación con los titulares de las emisiones de deuda subordinada a vencimiento, que tal y como se ha indicado, se les dará la posibilidad de elegir entre el canje en acciones de Liberbank o un depósito indisponible con su mismo vencimiento y con una remuneración del 2% anual, se hace constar que, según resulta de la tabla recogida en las "Consideraciones Iniciales", el importe efectivo a reinvertir en acciones resulta en todo caso superior al importe efectivo a reinvertir en el depósito bancario ofrecido. Así mismo, se hace constar que a la fecha de la Nota sobre los Valores se desconoce el procedimiento, ni el periodo o fechas durante las cuales los tenedores de dichos valores deberán dirigirse a sus entidades depositarias para ejercer la opción, ni cuál será la opción que se les aplicará subsidiariamente en el caso de que durante los plazos que al efecto se les señalen no manifiesten su opción (véase apartado siguiente "Procedimiento de la gestión obligatoria a ejecutar por el FROB").

#### *Procedimiento de la gestión obligatoria a ejecutar por el FROB*

La decisión del FROB de llevar a cabo la gestión obligatoria de híbridos y de deuda subordinada se ejecutará en la forma de un acto administrativo que se publicará en el BOE y en la página web del FROB. Adicionalmente, Liberbank publicará este acto administrativo en su página web, como hecho relevante en la CNMV y en el boletín de cotización de los mercados en los que los valores afectados estén admitidos a negociación, así como cualquier información relevante relativa al mismo.

Este acto administrativo se acordará, en su caso, una vez que terminado el Periodo de Aceptación de la Oferta de Recompra y a la vista del nivel de aceptación alcanzado por la misma. Está previsto que el FROB acuerde que la acción obligatoria de gestión de híbridos y deuda subordinada, en caso de producirse, deba estar ejecutada no más tarde del 17 de abril de 2013.

El acto administrativo establecerá el procedimiento de recompra.

#### *Procedimiento de entrega de los Valores*

El desembolso de los Valores asignados se realizará de una sola vez en la Fecha de Desembolso, esto es, conforme al calendario previsto, con fecha valor 17 de abril de 2013. Liberbank, actuando en nombre y por cuenta de los inversores, destinará automáticamente el importe efectivo recibido (distinto del Cupón Corrido) a la suscripción y desembolso de los Valores por dichos inversores.

El desembolso y la entrega de los Valores que se emitan tras la Oferta de Recompra y, en su caso, tras la acción obligatoria de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada tendrá lugar el mismo día, conforme al calendario previsto el 17 de abril de 2013. Por ello, se aplicará a la entrega de los Valores asignados en ejecución de la misma el procedimiento de entrega de Valores emitidos como consecuencia de la Oferta de Recompra.

#### *Condición de aceptación por la totalidad de cada una de las emisiones a recomprar*

Las Órdenes de aceptación podrán cursarse únicamente respecto de la totalidad de los títulos que forman cada una de las emisiones de Valores a Recomprar de que el aceptante sea titular, no siendo posibles aceptaciones parciales con respecto a una misma emisión.

#### *Lugares y forma en que puede tramitarse la aceptación y suscripción*

La tramitación de las Órdenes podrá llevarse a cabo a través de las oficinas de Liberbank y a través de las entidades depositarias ajenas a Liberbank.

Las Órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable.

#### *Precio de la Oferta*

El precio de emisión de las acciones que se emitan tras la Oferta de Recompra es de 1,11 euros por acción, correspondiente 0,30 euros al valor nominal de la acción y 0,81 euros por acción a la prima de emisión.

Las Obligaciones se ofertan al 100% de su valor nominal, es decir, 10 euros por Obligación.

#### *Sales Facility*

Dadas las características de la operación, que consiste en la recompra de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada condicionada a la reinversión del importe efectivo recibido a la suscripción de acciones y obligaciones convertibles, es posible que tras la admisión a negociación de las acciones se produzca un volumen elevado de órdenes de venta de las mismas, lo que podría afectar a una cotización ordenada de las acciones. En este sentido, la Sociedad ha decidido poner a disposición de los titulares de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada a los que se dirige la Oferta de Recompra un sistema para facilitarles una venta de las acciones que recibirán tras la Oferta de Recompra de forma ordenada (el "Sales Facility").

El derecho a acogerse al Sales Facility corresponde exclusivamente a los titulares de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada a los que se dirige la Oferta de Recompra y exclusivamente por las acciones que hubieran recibido tras la Oferta de Recompra y, en su caso, la gestión obligatoria sobre los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada desarrollada por el FROB, quedando en consecuencia excluidos los accionistas que hayan podido adquirir las acciones de la Sociedad en el mercado secundario o en virtud de cualquier adquisición ulterior o anterior (los "Beneficiarios").

El Sales Facility se instrumenta en dos periodos, los cuales tendrán lugar en fechas diferentes: el primero, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (desde el 29 de abril de 2013 al 10 de mayo de 2013, ambos inclusive, periodo durante el cual, los Beneficiarios podrán acogerse al Sales Facility), y el segundo transcurridos 180 días desde la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores.

#### **Primer periodo**

La Sociedad publicará mediante Hecho Relevante el 29 de abril de 2013, el rango de precios indicativo al que se va a proponer la venta de las acciones ("Rango de Precios Inicial"). Al objeto de adherirse al Sales Facility, el Beneficiario deberá dar la orden de interés de participar en el Sales Facility a la entidad depositaria de sus valores, quien trasladará dicha orden a Renta 4 Banco, S.A., entidad elegida por la Sociedad como agente del Sales Facility (el "Agente del Sales Facility"). En todo caso, dicha orden deberá incluir el número de acciones que desea vender a través del Sales Facility con los dos siguientes límites absolutos, sin que por tanto pueda participar en el Sales Facility con un importe de acciones superior ("Límite máximo por Beneficiario"):

- el 50% de las acciones suscritas por cada Beneficiario en la Oferta de Recompra; y
- un número máximo de 1.000.000 de acciones. Para vender por encima de 1.000.000 de acciones, el Beneficiario deberá, por cada acción adicional que quiera vender y que finalmente sea vendida, conceder un compromiso de no disposición (lock-up) de 1 acción durante un plazo de 180 días desde la Fecha de Admisión.

El día 9 de mayo de 2013, la Sociedad publicará mediante Hecho Relevante el precio definitivo al que se va a proponer la venta de las acciones ("Precio Definitivo").

Antes de las 15:00 del día hábil bursátil siguiente, es decir el 10 de mayo de 2013, el Beneficiario deberá confirmar o modificar la orden de interés para convertirla en orden irrevocable de participar en el Sales Facility a la entidad depositaria de sus valores, quien trasladará dicha orden al Agente del Sales Facility. El Beneficiario que no confirme la orden dentro del plazo anteriormente señalado, perderá el derecho a participar en el Sales Facility.

Está previsto que una colocación para inversores cualificados se lleve a cabo mediante el procedimiento comúnmente denominado como "book-building" o de prospección de la demanda, que se llevará a cabo desde el 18 de abril de 2013 hasta el 10 de mayo de 2013 (el "Periodo de Prospección de la Demanda"). El 9 de mayo de 2013 se fijará el Precio Definitivo. Durante el Periodo de prospección de la Demanda, los inversores cualificados a quienes se dirige la colocación podrán formular propuestas de adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad no vinculantes (las "Propuestas") ante las entidades colocadoras, que inicialmente será sólo Renta 4 Banco, S.A., si bien podrán designarse entidades adicionales (los "Bookrunners").

Durante el día 13 de mayo de 2013 y hasta las 08:00 del día 14 de mayo de 2013, los inversores cualificados deberán confirmar sus Propuestas formulando mandatos de compra irrevocables de acciones que deberán remitir a Entidad Agente del Sales Facility.

Todos los accionistas que participen en el Sales Facility relativos a este primer periodo y que hayan confirmado la orden conforme a lo indicado anteriormente, independientemente del momento en que comuniquen su participación en el mismo, obtendrán idéntico precio de venta por acción.

#### **Segundo periodo**

El segundo periodo tendrá lugar, en su caso, con posterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, iniciándose transcurridos 180 días desde la admisión a negociación de las acciones (es decir, coincidiendo con la finalización del periodo de lock up antes señalado) y con una duración inicial prevista de dos semanas, todo ello en los términos y condiciones que se harán públicos mediante el correspondiente

Hecho Relevante. Liberbank valorará la procedencia o no de abrir este segundo periodo de *Sales Facility* a la vista de la evolución de la cotización de la acción y del número de acciones que se hubieran visto afectada por el compromiso de lock-up (no disposición) que hubieran concedido en el primer periodo de *Sales Facility*.

**E.4 Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos**

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han participado en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

**E.5 Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, acuerdos de no enajenación**

Liberbank, como emisor de las Nuevas Acciones y Obligaciones.

En virtud del contrato de integración suscrito por las Entidades de Origen, éstas no podrán transmitir ninguna acción de Liberbank de las que sean titulares durante el plazo de 1 año desde la Fecha de Admisión. Concluido dicho plazo de 1 año, durante los siguientes 4 años, cada Entidad de Origen podrá transmitir, sin el consentimiento previo del resto de Entidades de Origen, hasta un total del 5% de las acciones de Liberbank de que cada Entidad de Origen sea titular en el momento de la admisión a negociación. Transcurrido dicho plazo de 4 años, durante el tiempo que reste del periodo de permanencia inicial de 10 años del periodo mínimo de vigencia del Contrato de Integración, cada Entidad de Origen podrá, sin el consentimiento previo del resto de Entidades de Origen, transmitir, además de las acciones de Liberbank que hasta el referido límite del 5% no hubiera transmitido durante el periodo inicial de 4 años, hasta un total del 5% de la participación que cada Entidad de Origen tenga en Liberbank en la fecha de la admisión a negociación. Adicionalmente, téngase en cuenta que, tal y como se indica en el Elemento E.3 del presente Resumen y sujeto al cumplimiento del Plan de Permanencia, los titulares de Valores a Recomprar que reciban Nuevas Acciones tendrán derecho, durante 2 años desde la fecha de emisión, a un pago diferido consistente en el 6% nominal anual, pagadero semestralmente, sobre el importe destinado a la suscripción de Nuevas Acciones de la Sociedad tras la Oferta de Recompra.

**E.6 Dilución inmediata resultante de la oferta**

Tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, está previsto que la participación de las Entidades de Origen en el capital social de la Sociedad sea, en el supuesto de que la Oferta de Recompra sea aceptada por el 100% de los tenedores de los Valores a Recomprar del 73,1% si la totalidad de los tenedores de Valores a Recomprar que disponen de la posibilidad de suscribir Obligaciones ejerzan dicha opción o del 58,8% en caso de que la totalidad de los tenedores de los Valores a Recomprar opten por la opción de suscribir en canje exclusivamente acciones de la Sociedad. Asimismo, tras la conversión de las Obligaciones, las Entidades de Origen pasarán a ser titulares de un 48,7% del capital social de la Sociedad, asumiendo que la conversión de las Obligaciones se realice a sus respectivos precios mínimos de conversión.

**E.7 Gastos para el inversor**

Sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de IBERCLEAR ajenas a Liberbank, Liberbank no repercutirá gastos al suscriptor por la recompra de los Valores a Recomprar ni por la suscripción de los Valores, si bien podrá aplicar comisiones por administración y custodia de los valores, así como por la conversión, según las tarifas vigentes recogidas en el correspondiente folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

Por la presente manifiesto haber recibido la documentación sobre las características y riesgos de la Oferta de Recompra contenidos en el presente resumen, que consta de 14 páginas, y que he sido informado de que están a mi disposición la Nota sobre los Valores de la Oferta de Recompra y el Documento de Registro de Liberbank, S.A. inscritos en los registros oficiales de la CNMV, lo que firmo, en la fecha y lugar que se indican a continuación, a los efectos de mi aceptación de la Oferta de Recompra y suscripción de los Valores con anterioridad a la firma de la correspondiente orden de aceptación

El Suscriptor:  
Nombre y apellidos/Denominación social:  
DNI/CIF:  
Fecha:  
Lugar: